



**MUNICIPIO  
BARILOCHE**

---

# **BOLETÍN OFICIAL**

---

**EDICION N° 492**

**7 de agosto  
de 2025**

**Jefatura de Gabinete  
Dirección de Despacho Legal y  
Técnica**

**Boletín Oficial  
Centro Cívico 2do piso  
Tel: 4422775**

**| [www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar) |**



## Índice de contenido

Resoluciones.....	3	Resolución Nº 00001629-I-2025.....	60
Resolución Nº 00001590-I-2025.....	4	Resolución Nº 00001630-I-2025.....	63
Resolución Nº 00001591-I-2025.....	4	Resolución Nº 00001631-I-2025.....	64
Resolución Nº 00001592-I-2025.....	5	Resolución Nº 00001632-I-2025.....	65
Resolución Nº 00001593-I-2025.....	6	Resolución Nº 00001633-I-2025.....	66
Resolución Nº 00001594-I-2025.....	7	Resolución Nº 00001634-I-2025.....	68
Resolución Nº 00001595-I-2025.....	8	Resolución Nº 00001635-I-2025.....	68
Resolución Nº 00001596-I-2025.....	10	Resolución Nº 00001636-I-2025.....	70
Resolución Nº 00001597-I-2025.....	11	Resolución Nº 00001637-I-2025.....	71
Resolución Nº 00001598-I-2025.....	14	Resolución Nº 00001638-I-2025.....	73
Resolución Nº 00001599-I-2025.....	15	Resolución Nº 00001639-I-2025.....	74
Resolución Nº 00001600-I-2025.....	15	Resolución Nº 00001640-I-2025.....	75
Resolución Nº 00001601-I-2025.....	16	Resolución Nº 00001641-I-2025.....	76
Resolución Nº 00001602-I-2025.....	19	Resolución Nº 00001642-I-2025.....	77
Resolución Nº 00001603-I-2025.....	20	Resolución Nº 00001643-I-2025.....	79
Resolución Nº 00001604-I-2025.....	21	Resolución Nº 00001644-I-2025.....	80
Resolución Nº 00001605-I-2025.....	22	Resolución Nº 00001645-I-2025.....	81
Resolución Nº 00001606-I-2025.....	26	Resolución Nº 00001646-I-2025.....	83
Resolución Nº 00001607-I-2025.....	27	Resolución Nº 00001647-I-2025.....	84
Resolución Nº 00001608-I-2025.....	27	Resolución Nº 00001648-I-2025.....	85
Resolución Nº 00001609-I-2025.....	28	Resolución Nº 00001649-I-2025.....	87
Resolución Nº 00001610-I-2025.....	29	Resolución Nº 00001650-I-2025.....	88
Resolución Nº 00001611-I-2025.....	30	Resolución Nº 00001651-I-2025.....	89
Resolución Nº 00001612-I-2025.....	31	Resolución Nº 00001652-I-2025.....	90
Resolución Nº 00001613-I-2025.....	32	Resolución Nº 00001653-I-2025.....	91
Resolución Nº 00001614-I-2025.....	33	Resolución Nº 00001654-I-2025.....	92
Resolución Nº 00001615-I-2025.....	34	Resolución Nº 00001655-I-2025.....	93
Resolución Nº 00001616-I-2025.....	34	Resolución Nº 00001656-I-2025.....	97
Resolución Nº 00001617-I-2025.....	35	Resolución Nº 00001657-I-2025.....	98
Resolución Nº 00001618-I-2025.....	36	Resolución Nº 00001658-I-2025.....	100
Resolución Nº 00001619-I-2025.....	37	Resolución Nº 00001659-I-2025.....	100
Resolución Nº 00001620-I-2025.....	39	Resolución Nº 00001660-I-2025.....	101
Resolución Nº 00001621-I-2025.....	40	Resolución Nº 00001661-I-2025.....	103
Resolución Nº 00001622-I-2025.....	43	Resolución Nº 00001662-I-2025.....	104
Resolución Nº 00001623-I-2025.....	44	Resolución Nº 00001663-I-2025.....	106
Resolución Nº 00001624-I-2025.....	46	Resolución Nº 00001664-I-2025.....	107
Resolución Nº 00001625-I-2025.....	48	Resolución Nº 00001665-I-2025.....	108
Resolución Nº 00001626-I-2025.....	51	Resolución Nº 00001666-I-2025.....	109
Resolución Nº 00001627-I-2025.....	54	Licitaciones .....	112
Resolución Nº 00001628-I-2025.....	58	Licitación Privada para adquirir pintura vial.....	113



**MUNICIPIO  
BARILOCHE**

**BOLETÍN OFICIAL**

# **RESOLUCIONES**















**Resolución Nº 00001596-I-2025**

**VISTO:** La Ordenanza Fiscal Nº 2374-CM-12 y sus modificatorias (ult. act. 3495-CM-25), y Ordenanza Tarifaria Nº 2375-CM-12 y sus modificatorias (ult. act. 3496-CM-25), y;

**CONSIDERANDO:**

- que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 350º de la Ordenanza Fiscal Nº 2374-CM-12 y sus modificatorias, el cual establece que la "*Tasa de verificación por cada emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus infraestructuras complementarias*", se deberá abonar a los días diez, o el siguiente día hábil de los meses de marzo y septiembre de cada año. En caso de abonarse antes del 10/03 el año adelantado, se podrá establecer un descuento por pago anticipado del VEINTE POR CIENTO (20%);
- que el Art. 116º, inc. a) de la Ordenanza Tarifaria Nº 2375-CM-12 y sus modificatorias establece los valores correspondientes al pago de la "*Tasa de verificación por cada emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus infraestructuras complementarias*"; y se fija el importe cuatro mil cien (4100) módulos fiscales semestrales por cada emplazamiento de antenas y sus infraestructuras relacionadas con los sistemas de telecomunicaciones regulados por ENACOM. En los casos de instalación de dispositivos denominados WICAP o similares, deberán abonar el 33% del importe consignado en la presente;
- que en virtud a que las Ordenanza Fiscal y Tarifaria fueron sancionadas por el Concejo Municipal con fecha 26/03/2025, y promulgadas mediante resoluciones Nº 666-I-25 y Nº 588-I-25 respectivamente; se debe proceder a prorrogar la fecha de vencimiento del pago anticipado y contemplar el valor del módulo fiscal correspondiente al primer semestre (\$284 cada MF) para el pago anual anticipado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **REGLAMENTAR:** el Artículo 350º de la Ordenanza Fiscal Nº 2374-CM-12.-
2. **FIJAR:** el porcentaje de descuento por el pago **ANUAL ANTICIPADO** correspondiente al periodo 2025 en concepto de "*Tasa de verificación por cada emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus infraestructuras complementarias*" en un **VEINTE POR CIENTO (20%)**.-
3. **PRORROGAR:** la fecha de vencimiento para el pago **ANUAL ANTICIPADO** establecido en el Artículo 350º en concepto de "*Tasa de verificación por cada emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus infraestructuras complementarias*" al 31 de AGOSTO de 2025.-
4. **LIQUIDAR:** el pago **ANUAL ANTICIPADO** correspondiente al periodo 2025 en concepto de "*Tasa de verificación por cada emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus infraestructuras complementarias*", s/art. 116º de la Ordenanza Tarifaria Nº 2375-CM-12 y sus modificatorias, con el valor del módulo fiscal correspondiente al 1er. semestre 2025 (\$284 cada MF).-
5. **ESTABLECER:** que una vez cumplido el plazo otorgado para el pago **ANUAL ANTICIPADO**, estipulado en el punto 1. de la presente, la liquidación del concepto "*Tasa de verificación por cada emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus infraestructuras complementarias*" se efectuará de forma semestral, siendo la fecha de vencimiento del 1er semestre el 10 de SEPTIEMBRE de 2025, liquidándose con el valor del módulo fiscal de \$284 (MF del 1er. sem. 2025) y la fecha de vencimiento del 2do. semestre el 10 de DICIEMBRE de 2025, liquidándose con el valor del módulo fiscal de \$373 (MF del 2do. sem. 2025).-



Conservación Código 101050100000001 dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución N° 1211-I-2025, en el Artículo N° 5 se **RENOVO**: en razón de servicios, el contrato a los agentes **MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843)** - CUIL: 20340198434 - Legajo 14810, quien cumple funciones del puesto de PEON, y **LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547)**- Legajo 13461, quien cumple funciones del puesto de Guardabosque, ambos en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 101050100000001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución N° 1268-I-2025 se **RENOVO**: el cambio de función del agente **MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843)** - Legajo 14810 en puesto de Guardabosque dependientes de la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 101050100000001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, de la Subsecretaría de Planeamiento, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **26 de Junio de 2025** y hasta el 26 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño e Informe de Medicina Laboral, y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución N° 1228-I-2025, se **RENOVO**: en razón de servicios, a partir del **01 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Julio de 2025**, el contrato del agente **SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264)** - Legajo N° 15643, quien cumple funciones de PRO - EVALUADOR AMBIENTAL en la Dirección de Planeamiento Código 101050100000002 dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las Notas NO-2025-00019970-MUNIBARILO-SPT, NO-2025-00021751-MUNIBARILO-DTDT#DOP, NO-2025-00020286-MUNIBARILO-DTEP#DOC, NO-2025-00021702-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC, NO-2025-00022537-MUNIBARILO-DAPC#SSP, NO-2025-00021981-MUNIBARILO-DAPC#SSP y NO-2025-00021995-MUNIBARILO-SPT, provenientes de la Secretaría de Planeamiento Territorial, se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR**: en razón de servicio, el contrato del agente **GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO (CUIT: 24257772140)** - Legajo N° 15735 y **DE CASTRO, GASPAS ANDRES (CUIT: 20375515971)** - Legajo N° 15734 quienes cumplen funciones del puesto Analista/Inspector de Obra en la Dirección de Obras por Contrato Código 101050300000001, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Agosto de 2025** y hasta el **31 de Octubre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
2. **RENOVAR**: en razón de servicios, el contrato a los agentes **ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849)** - Legajo N° 15693, y **SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968)** - Legajo N° 15694, quienes cumplen funciones del puesto de INS - INSPECTOR DE OBRA, en el Departamento Inspección de Obras por Contrato Código 101050300000001002 dependiente de la Dirección de Obras por Contrato de



- la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Agosto de 2025](#) y hasta el [31 de Octubre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
3. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente [FERNANDEZ, SOLANGE PATRICIA \(CUIT: 27337234742\)](#) -Legajo Nº 15805, quien cumple funciones del puesto de Visador/a Inspector/a en el Departamento de Documentación Técnica Código 10105020000001001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Agosto de 2025](#) y hasta el [31 de Octubre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
  4. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de los agentes [MORALES, HUMBERTO \(DNI: 34019843\)](#) - CUIL:20340198434 - Legajo Nº14810 y [LEIVA, JESICA BELEN \(CUIT: 27385325547\)](#) -Legajo Nº 13461, quienes cumplen funciones del puesto de Guardabosque, ambos en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 101050100000001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Agosto de 2025](#) y hasta el [31 de Octubre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
  5. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de los agentes [DE PAZ, SEBASTIAN \(CUIT: 20284143087\)](#) - Legajo 14328, quien cumple funciones del puesto de TECNICO- ASISTENTE y [QUINTANA, FLAVIA ANDREA \(CUIT: 27257003758\)](#) - Legajo 15642, quien cumple funciones del puesto ANALISTA DE CONSERVACION, en el Dirección de Áreas Protegidas y Conservación Código 101050100000001 dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Agosto de 2025](#) y hasta el [31 de Octubre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
  6. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente [GIMENEZ, JOSE GUILLERMO \(CUIT: 20339182737\)](#) - Legajo Nº 15635, quien cumple función en el puesto Visador/Inspector en el Departamento de Inspección Código 101050200000001002 dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2025](#) y hasta el [31 de Octubre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
  7. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente [SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN \(CUIT: 20320564264\)](#) - Legajo Nº 15643, quien cumple funciones de PRO - EVALUADOR AMBIENTAL en la Dirección de Planeamiento Código 101050100000002 dependiente de la Subsecretaria de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaria de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2025](#) y hasta el [31 de Octubre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
  8. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
  9. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente.
  10. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº [1.06.2335.00.081.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.06.2335 \(LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO\)](#).
  11. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.









- que el Sr. Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes [ZUÑIGA, HECTOR FABIAN \(CUIT: 20206790688\)](#) solicita mediante nota GDE NO-2025-00017594-MUNIBARILO-DPS#SSAS fecha 06/06/2025 la contratación del personal que se detalla en Anexo I de la presente;
- que la Sra. Subsecretaría de Recursos Humanos autoriza mediante nota GDE NO-2025-00021021-MUNIBARILO-SSRH el incremento en la carga horaria de 3 agentes: [SALDIVIA HERNANDEZ, VERONICA ANDREA \(DNI: 28577382\)](#) Leg. 21439, [SOTO GALLARDO, INGRID FABIOLA \(DNI: 92725316\)](#) Leg. 15886, [VELAZQUEZ, ROMINA ANDREA \(DNI: 33205519\)](#) Leg. 15885 desde el 01/07/2025 al 31/08/2025;
- que el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y el Sr. Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes [ZUÑIGA, HECTOR FABIAN \(CUIT: 20206790688\)](#) autorizan y avalan la renovación e incremento;
- que por lo expuesto, es necesario renovar los contratos de los agentes mencionados en el Anexo I de la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: la contratación mediante sistema de horas cátedras, por periodo desde el 01/07/2025 al 30/09/2025, al personal que cumplirá funciones en la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, según se detalla en Anexo I de la presente.
2. AUTORIZAR: el incremento de 40 horas cátedra, por periodo desde el 01/07/2025 al 31/08/2025, de las siguientes agentes: [SALDIVIA HERNANDEZ, VERONICA ANDREA \(DNI: 28577382\)](#) Leg. 21439, [SOTO GALLARDO, INGRID FABIOLA \(DNI: 92725316\)](#) Leg. 15886, [VELAZQUEZ, ROMINA ANDREA \(DNI: 33205519\)](#) Leg. 15885; quienes cumplen funciones en la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a realizar la liquidación de los haberes pertinentes según lo indicado el Art. 2 de la presente y según función y carga horaria que corresponda a cada agente detallado en ANEXO I de la presente.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según corresponda en función y carga horaria de cada agente mencionado en el Anexo I de la presente.
5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en los contratos, según lo indicado en el Art. 2 de la presente.
6. IMPUTAR: a los Programas y partidas presupuestas según Anexo I [1.07.0049 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#)[1.07.0049.16.106.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#); [1.07.2759 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#)[1.07.2759.16.102.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#); [1.07.3033 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#)[1.07.3033.16.105.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#); [1.07.2124 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA\)](#)[1.07.2124.16.115.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#); [1.07.2641 \(PROGRAMA PLURICULTURAL FURILOFCHE\)](#)[1.07.2641.16.118.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#); [1.07.0050 \(ATENCIÓN PSICOLOGICA Y ACOMPAÑAMIEN. TERAPEUTICOS\)](#)[1.07.0050.16.119.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#); [1.07.0052 \(ENTORNOS SALUDABLES\)](#)[1.07.0052.16.121.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#); [1.07.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#)[1.07.0001.00.331.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.



8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de julio de 2025.-

ANEXO I

**ACTIS, MAILEN (DNI: 37377992)** Leg. 15900 DEPS CAAT 1 Función TÉCNICA COMUNITARIA, 140 horas mensuales, desde el 01/07/2025 al 30/09/2025; [1.07.0049.16.106.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

**BRITOS, YOLANDA BEATRIZ (CUIT: 27206792804)** Leg. 15736 DEPS Función TALLERISTA COSTURA, 40 horas mensuales, desde el 01/07/2025 al 30/09/2025; [1.07.0052.16.121.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

**BROVELLI, AGOSTINA (CUIT: 23373643874)** Leg. 15714 DEPS CAAT 8 Función TECNICA COMUNITARIA TS, 140 horas mensuales, desde el 01/07/2025 al 30/09/2025; [1.07.0049.16.106.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

**CARRIPAN, CAROLINA BEATRIZ (CUIT: 27373646275)** Leg. 15834 DRYP Función ADMINISTRATIVA, 120 horas mensuales, desde el 01/07/2025 al 30/09/2025; [1.07.0001.00.331.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

**CATRIÑANCO SEPULVEDA, JESSICA MACARENA (CUIT: 27343474895)** Leg. 15870 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 1 Función ACOMPAÑANTE TERAPEÚTICA, 100 horas mensuales, desde el 01/07/2025 al 30/09/2025; [1.07.0050.16.119.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

**COUTADA, ANA BELEN (DNI: 30697115)** Leg. 15737 DEPS Función TALLERISTA PANADERIA, 80 horas mensuales, desde el 01/07/2025 al 30/09/2025; [1.07.0001.00.331.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

**DE BORTOLI, NOELIA CAMILA (DNI: 35702054)** Leg. 15218 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 1 Función TÉCNICA NUTRICIONISTA 100 horas mensuales, desde el 01/07/2025 al 30/09/2025; [1.07.0052.16.121.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

**DIAZ ZUÑIGA, MARIA JOSEFINA (CUIT: 27956916785)** Leg. 15898 DRYP SALA ENSAYO Función TALLERISTA MUSICA 90 horas mensuales, desde el 01/07/2025 al 30/09/2025; [1.07.0001.00.331.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

**GIUSTO, ALEJANDRO ANDRES (CUIT: 20365275700)** Leg. 15842 DRYP CLUB DE DÍA Función TALLERISTA ARTES PLÁSTICAS 60 horas mensuales, desde el 01/07/2025 al 30/09/2025; [1.07.2759.16.102.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

**JONES HUALA, FIORELLA EDITH (CUIT: 27360528893)** Leg. 15839 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 2 Función TALLERISTA INTERCULTURALIDAD 100 horas mensuales, desde el 01/07/2025 al 30/09/2025; [1.07.2641.16.118.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

**LASCANO, AGUSTINA ROSARIO (DNI: 35134458)** Leg. 15442 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 1 Función TÉCNICA PSICOLOGA 100 horas mensuales, desde el 01/07/2025 al 30/09/2025; [1.07.0050.16.119.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

**LINCAN, RAMIRO NAHUEL (DNI: 32213380)** Leg. 15845 DEPS Función TALLERISTA HUERTA 40 horas mensuales, desde el 01/07/2025 al 30/09/2025; [1.07.0052.16.121.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

**LISA, ROCIO FERNANDA (CUIT: 27388388027)** Leg. 15846 DEPS CAAT 5-6 Función TRABAJADOR/A SOCIAL 140 horas mensuales, desde el 01/07/2025 al 30/09/2025; [1.07.0049.16.106.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

**MARINAO, YOLANDA DEL CARMEN (CUIT: 27206793770)** Leg. 15838 DEPS CAAT 9 Función PROMOTORA INTERCULTURAL 140 horas mensuales, desde el 01/07/2025 al 30/09/2025; [1.07.2641.16.118.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

**MENDOZA, ROMINA ALEJANDRA (CUIT: 27358175711)** Leg. 15443 DEPS CAAT 5-6 Función PROMOTORA COMUNITARIA 100 horas mensuales, desde el 01/07/2025 al 30/09/2025; [1.07.0050.16.119.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

**MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL (DNI: 35818224)** Leg. 14440 DEPS CAAT 9 Función TÉCNICO DEPORTIVO 140 horas mensuales, desde el 01/07/2025 al 30/09/2025; [1.07.3033.16.105.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)











Mitre 630 p1 A - Cuenta-53271 Nomenclatura 192E011614AF014  
Mitre 630 p1 B Cuenta-53272 Nomenclatura 192E011614AF015  
Mitre 630 p1 C Cuenta-53273 Nomenclatura 192E011614AF016  
Mitre 630 p1 D - Cuenta-53274 Nomenclatura 192E011614AF017  
Mitre 630 p2 A -Cuenta- 53275 Nomenclatura 192E011614AF018  
Mitre 630 p2 B Cuenta-53276 Nomenclatura 192E011614AF019  
Mitre 630 p2 C Cuenta- 53277 Nomenclatura 192E011614AF020  
Mitre 630 p2 D Cuenta- 53278 Nomenclatura 192E011614AF021  
Mitre 630 p3 A Cuenta-53279 Nomenclatura 192E011614AF022  
Mitre 630 p3 B Cuenta-53280 Nomenclatura 192E011614AF023  
Mitre 630 p 3 C Cuenta- 53281 Nomenclatura 192E011614AF024  
Mitre 630 p 3 D Cuenta- 53282 Nomenclatura 192E011614AF025  
Mitre 630 p4 A Cuenta- 53283 Nomenclatura 192E011614AF026  
Mitre 630 p4 B Cuenta- 53284 Nomenclatura 192E011614AF027  
Mitre 630 p4 C Cuenta-53285 Nomenclatura 192E011614AF028  
Mitre 630 p5 A Cuenta-53287 Nomenclatura 192E011614AF030  
Mitre 630 p5 B cuenta 53288 Nomenclatura 192E011614AF031  
Mitre 630 p5 C cuenta 53289 Nomenclatura 192E011614AF032  
Mitre 630 p5 D Cuenta 53290 Nomenclatura 192E011614AF033  
Mitre 630 p6 A Cuenta 53291 Nomenclatura 192E011614AF034  
Mitre 630 p6 B cuenta 53292 Nomenclatura 192E011614AF035  
Mitre 630 p6 C cuenta -53293 Nomenclatura 192E011614AF036  
Mitre 630 p6 D Cuenta-53294 Nomenclatura 192E011614AF037  
Mitre 630 p7 A Cuenta- 53295 nomenclatura 192E011614AF038  
Mitre 630 p7 B Cuenta -53296 Nomenclatura 192E011614AF039  
Mitre 630 p7 C Cuenta -53297 Nomenclatura 192E011614AF040  
Mitre 630 p7 D Cuenta 53298 Nomenclatura :192E011614AF041  
Tacuarí 150 Cuenta 7946 Nomenclatura 192D03780080000  
Tacuarí 150 Cuenta 7951 Nomenclatura 192D03780130000  
Villegas 147 Cuenta 8865 Nomenclatura 192E0111007F005

Chubut 105 Cuenta 12491 Nomenclatura 192E03210010000

- que la solicitud se sustenta en la crítica situación económico-financiera que atraviesa la UNRN, en particular su Sede Andina, como consecuencia del presupuesto otorgado para el año 2025, prorrogado del presupuesto en 2023. el cual ha sufrido una reducción significativa en términos reales debido al contexto inflacionario y la falta de actualización de los fondos destinado a gastos operativos;
- que durante el año 2024 la UNRN se vio obligada a declarar la emergencia económica financiera, implementando medidas de ajuste para garantizar la continuidad de sus funciones esenciales en materia de enseñanza, investigación y extensión;
- que si bien el plan de infraestructura de la UNRN busca atender la creciente demanda edilicia de su comunidad universitaria, en la actualidad la Sede Andina depende en gran medida de edificios alquilados, cedidos en uso o en comodato los cuales no están contemplados en la exención prevista en el artículo 105 inciso c) del Anexo I de la Ordenanza 3495-CM-2055.
- que conforme a los contratos de locación vigentes, la sede Andina debe afrontar el pago de la tasa municipal por estos inmuebles;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictamen N°166-SLyT-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la **UNIVERSIDAD NAC. DE RIO NEGRO, (CUIT: 30710427425)** del 50% (cincuenta por ciento) del pago de Tasas y Servicios municipales, del periodo 2025 de las nomenclaturas detalladas a continuación:

Cuenta:44439 Nomenclatura :192E013208AF001

Cuenta: 53259 Nomenclatura: 192E011614AF002

Cuenta: 53260 Nomenclatura: 192E011614AF003

Cuenta: 53261 Nomenclatura: 192E011614AF004

Cuenta: 53262 Nomenclatura: 192E011614AF005

Cuenta:53265 Nomenclatura: 192E011614AF008

Cuenta:53267 Nomenclatura: 192E011614AF010

Cuenta-53268 Nomenclatura:192E011614AF011

Cuenta -53269 Nomenclatura:192E011614AF012

Cuenta- 53270 Nomenclatura:192E011614AF013

Cuenta-53271 Nomenclatura 192E011614AF014

Cuenta-53272 Nomenclatura 192E011614AF015

Cuenta-53273 Nomenclatura 192E011614AF016

Cuenta-53274 Nomenclatura 192E011614AF017

Cuenta- 53275 Nomenclatura 192E011614AF018

Cuenta-53276 Nomenclatura 192E011614AF019



Cuenta- 53277 Nomenclatura 192E011614AF020  
Cuenta- 53278 Nomenclatura 192E011614AF021  
Cuenta-53279 Nomenclatura 192E011614AF022  
Cuenta-53280 Nomenclatura 192E011614AF023  
Cuenta- 53281 Nomenclatura 192E011614AF024  
Cuenta- 53282 Nomenclatura 192E011614AF025  
Cuenta- 53283 Nomenclatura 192E011614AF026  
Cuenta- 53284 Nomenclatura 192E011614AF027  
Cuenta-53285 Nomenclatura 192E011614AF028  
Cuenta-53287 Nomenclatura 192E011614AF030  
Cuenta 53288 Nomenclatura 192E011614AF031  
Cuenta 53289 Nomenclatura 192E011614AF032  
Cuenta 53290 Nomenclatura 192E011614AF033  
Cuenta 53291 Nomenclatura 192E011614AF034  
Cuenta 53292 Nomenclatura 192E011614AF035  
Cuenta -53293 Nomenclatura 192E011614AF036  
Cuenta-53294 Nomenclatura 192E011614AF037  
Cuenta- 53295 nomenclatura 192E011614AF038  
Cuenta -53296 Nomenclatura 192E011614AF039  
Cuenta -53297 Nomenclatura 192E011614AF040  
Cuenta 53298 Nomenclatura 192E011614AF041  
Cuenta 7946 Nomenclatura 192D03780080000  
Cuenta 7951 Nomenclatura 192D03780130000  
Cuenta 8865 Nomenclatura 192E0111007F005  
Cuenta 12491 Nomenclatura 192E03210010000

2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



























- que mediante las notas NO-2025-00015651-MUNIBARILO-DTCS#SSAFHERNANDEZ, LORENA PAOLA (CUIT: 27370995791) en su carácter de Jefa del Departamento de Compras y Suministros, solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del personal y se propone proceder con la asignación al agente BONNEFOY, MAXIMILIANO NICOLAS (DNI: 40439737) - Legajo N°14732 como Jefe A/C de la División Depósito dependiente del Departamento de Compras y Suministros de acuerdo al protocolo para la designación de personal jerárquico y transitorio, Resolución 725-I-2022;
- que mediante NO-2025-00018123-MUNIBARILO-SH remitida a través del Sistema GDE por la Secretaria de Hacienda la Sra. ONDARCUHU, CARINA PAOLA (CUIT: 27278172886), de fecha 12 de Junio de 2025 se autoriza a proceder con la propuesta de Dejar a Cargo a favor del Agente BONNEFOY;
- que mediante la comunicación NO-2025-00021975-MUNIBARILO-DTSD#DRH, el Departamento de Selección y Desarrollo comunica la pertinencia de realizar el presente acto administrativo;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente BONNEFOY, MAXIMILIANO NICOLAS (DNI: 40439737) - Legajo N°14732 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia el Departamento de Selección y Desarrollo del personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal BONNEFOY, MAXIMILIANO NICOLAS (DNI: 40439737) - Legajo N°14732, como Jefa A/C de la División Depósito Código 10103010000001001003 dependiente del Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera, a partir del 12 de Junio de 2025 y hasta 12 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de División correspondientes a la función que cumplirá el agente mencionado, conforme artículo 1º de la presente según lo normado en el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° 1.04.0021.07.044.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.04.0021 (GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES).
4. RESPONSABILIZAR: al agente BONNEFOY, MAXIMILIANO NICOLAS (DNI: 40439737) -Legajo N° 14732, a continuar asistiendo a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal BONNEFOY, MAXIMILIANO NICOLAS (DNI: 40439737) -Legajo N° 14732 y al Departamento de Compras y Suministro.
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura correspondiente a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución a los 120 días (4 meses) de la presente.



7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2025.-  
 SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



**Resolución Nº 00001620-I-2025**

VISTO: las Resoluciones Nº 1127-I-2025, Nº3052-I-2013, Nº 725-I-2022, Nº4936-I-2019 las Notas NO-2025-00021418-MUNIBARILO-DTSD#DRH y NO-2025-00020017-MUNIBARILO-SPT, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1127-I-2025, se determinó ACEPTAR: a partir del **22 de Mayo de 2025** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **CEBALLOS, MARISA ELENA (DNI: 17995339)** categoría 22, legajo Nº 811, dependiente del Departamento Coordinación Administrativa-Secretaría de Planeamiento Territorial, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio;
- que la agente **CEBALLOS, MARISA ELENA (DNI: 17995339)** legajo Nº 811 según la Resolución Nº3052-I-2013, se encontraba a cargo del Departamento de Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Colaboradora directa del Secretario de Obras y Servicios Públicos, desde el 1 de octubre de 2013 y hasta el llamado a concurso de dicho cargo, o hasta que el Intendente disponga lo contrario.
- que según Resolución Nº4936-I-2019 Art Nº2 se estableció MODIFICAR: la dependencia del Dpto. de coordinación administrativa, con todas sus unidades dependientes, de la anterior Secretaría de Obras y Servicios públicos, a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, posteriormente Denominada Secretaria de Planeamiento Territorial;
- que en consecuencia el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaria de Planeamiento Territorial ha quedado acéfalo en virtud de la jubilación de la agente CEBALLOS;
- que la Secretaria de Planeamiento Territorial Dra. **MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)** mediante la nota NO-2025-00020017-MUNIBARILO-SPT de fecha **01 de Julio de 2025**, y requiere a la Dirección de Recursos Humanos al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a proceder con el acto administrativo pertinente de dejar a cargo a favor de la agente municipal **ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA (DNI: 25115753)** - Legajo Nº11592;
- que desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, ha analizado lo requerido, y la documentación respaldatoria como así la estructura y el legajo de la agente ANTIFIL y es pertinente proceder con el Dejar a Cargo y es comunicado a la Secretaría de Planeamiento Territorial mediante la nota NO-2025-00021418-MUNIBARILO-DTSD#DRH de fecha **10 de Julio de 2025** ;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente interesada a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y las Evaluaciones de Desempeño de la agente **ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA (DNI: 25115753)** -Legajo Nº11592 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;



- que en consecuencia de lo aquí expuesto y por cuestión de orden administrativo, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a partir del [01 de Julio de 2025](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal [ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA \(DNI: 25115753\)](#) - Legajo Nº11592 A/C del Departamento de Coordinación Administrativa Código 10105000000000001, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial, desde el [01 de Julio de 2025](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2025](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de Departamento correspondientes a la función que cumplirá la agente [ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA \(DNI: 25115753\)](#) - Legajo Nº11592 -Cat. Nº 17, conforme artículo 1º de la presente según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº1.06.2335.00.081.1.3.01 ([GASTOS DE PERSONAL](#)) del Programa [1.06.2335 \(LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO\)](#)
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución a los 120 días desde que la agente comience a cumplir funciones.
5. RESPONSABILIZAR: a la agente [ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA \(DNI: 25115753\)](#) - Legajo Nº11592 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por el agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA \(DNI: 25115753\)](#) -Legajo Nº11592 y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.-
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Teritorial y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2025.-  
SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE





VISTO: la Resolución 1084-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada en el visto, se procedió a la renovación de contratos para los agentes que a continuación se detallan, en calidad de profesores, talleristas de la escuela de Arte La Llave dependiente de la Subsecretaría de Cultura;
- que todos los contratos vencen el día 31 de julio de 2025;
- que en virtud de ello, y teniendo en cuenta las necesidades del área resulta necesario renovar los mismos, con el fin de dar continuidad a los diferentes talleres y/o actividades culturales;
- que la renovación indicada se deberá efectuar a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, mediante el sistema de hora cátedra y todos en forma mensual, los mismos a continuación se detallan:  
[CABELLO, JUAN ESTEBAN \(CUIT: 20231744577\)](#), Legajo Nro. 13933, 86 (ochenta y seis) horas cátedras  
[DEL VALLE, SANDRA NOEMI \(CUIT: 27315000128\)](#), Legajo Nro. 15650, 40 (cuarenta) horas cátedras  
[ZURIETA, MARIA CELESTE \(DNI: 34714400\)](#), Legajo Nro. 15507, 115 (ciento quince) horas cátedras  
[BENDERSKY, MELISSA \(CUIT: 27247434491\)](#), Legajo Nro. 15676, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras  
[GALLIZZI, ANDRES \(CUIT: 20348180682\)](#), Legajo Nro. 15454, 82 (ochenta y dos) horas cátedras  
[SANCHES, MATIAS ALEJANDRO \(DNI: 40325043\)](#), Legajo Nro. 15304, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras  
[POLI, ANDREINA \(CUIT: 27251156374\)](#), Legajo Nro. 13509, 80 (ochenta) horas cátedras  
[RIZZONE, MALENA \(CUIT: 27349520309\)](#), Legajo Nro. 16103, 48 (cuarenta y ocho) horas cátedras  
[ARIAS BOISSELIER, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27315614541\)](#), Legajo Nro. 15942, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras  
[GONZALEZ, MAXIMILIANO JOSE \(DNI: 30386297\)](#), Legajo Nro. 15939, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras  
[CISNEROS, ANA KARENINA \(CUIT: 27295240569\)](#), Legajo Nro. 15774, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras  
[CRIADO, ANA MARISA \(DNI: 23445217\)](#), Legajo Nro. 14929, 32 (treinta y dos) horas cátedras  
[MERCADO, JULIETA MARIA \(DNI: 23669685\)](#), Legajo Nro. 14930, 35 (treinta y cinco) horas cátedras  
[ZALAZAR, JIMENA LILIANA \(DNI: 34292805\)](#), Legajo Nro. 15613, 25 (veinticinco) horas cátedras  
[PERGOLANI DONDO, MATIAS JOSE \(CUIT: 20349060001\)](#), Legajo Nro. 15658, 29 (veintinueve) horas cátedras  
[PARRA GALLARDO, JESSICA ROMINA \(CUIT: 27307844074\)](#), Legajo Nro. 14151, 60 (sesenta) horas cátedras  
[SOTO, CARLOS MIGUEL \(DNI: 29941113\)](#), Legajo Nro. 11967, 55 (cincuenta y cinco) horas cátedras  
[POLI FAURE, GIOVANA RENATA \(DNI: 35817421\)](#), Legajo Nro. 15639, 91 (noventa y un) horas cátedras  
[DIAZ, FABIANA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27307842551\)](#), Legajo Nro. 15878, 29 (veintinueve) horas cátedras  
[RODRIGUEZ, EMERSON JONATHAN \(DNI: 32699745\)](#), Legajo Nro. 14614, 29 (veintinueve) horas cátedras  
[GILARDONI, FRANCISCO JAVIER \(DNI: 32699856\)](#), Legajo Nro. 15901, 62 (sesenta y dos) horas cátedras  
[VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20392663186\)](#), Legajo Nro. 15452, 45 (cuarenta y cinco) horas cátedras  
[RODRIGUEZ, BELEN ANDREA \(DNI: 35074882\)](#), Legajo Nro.13860, 81 (ochenta y uno) horas cátedras  
[CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS \(DNI: 36352595\)](#), Legajo Nro. 14489, 92 (noventa y dos) horas cátedras;
- que el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y el Subsecretario de Cultura [IRIARTE, PABLO MARTIN \(DNI: 31497871\)](#), autorizan la renovación de los contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE****RESUELVE****ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** los contratos a partir del **01 de Agosto de 2025** al **31 de Octubre de 2025** a los agentes que se detallan a continuación, mediante el sistema de hora cátedra, con la carga horaria detallada en cada caso, en calidad de profesores, talleristas de la escuela de Arte La Llave dependiente de la Subsecretaría de Cultura, sujeto a informe positivo de dicha área, bastando la misma para proceder a una nueva renovación por igual termino :  
**CABELLO, JUAN ESTEBAN (CUIT: 20231744577)**, Legajo Nro. 13933, 86 (ochenta y seis) horas cátedras  
**DEL VALLE, SANDRA NOEMI (CUIT: 27315000128)**, Legajo Nro. 15650, 40 (cuarenta) horas cátedras  
**ZURIETA, MARIA CELESTE (DNI: 34714400)**, Legajo Nro. 15507, 115 (ciento quince) horas cátedras  
**BENDERSKY, MELISSA (CUIT: 27247434491)**, Legajo Nro. 15676, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras  
**GALLIZZI, ANDRES (CUIT: 20348180682)**, Legajo Nro. 15454, 82 (ochenta y dos) horas cátedras  
**SANCHES, MATIAS ALEJANDRO (DNI: 40325043)**, Legajo Nro. 15304, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras  
**POLI, ANDREINA (CUIT: 27251156374)**, Legajo Nro. 13509, 80 (ochenta) horas cátedras  
**RIZZONE, MALENA (CUIT: 27349520309)**, Legajo Nro. 16103, 48 (cuarenta y ocho) horas cátedras  
**ARIAS BOISSELIER, MARIA EUGENIA (CUIT: 27315614541)**, Legajo Nro. 15942, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras  
**GONZALEZ, MAXIMILIANO JOSE (DNI: 30386297)**, Legajo Nro. 15939, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras  
**CISNEROS, ANA KARENINA (CUIT: 27295240569)**, Legajo Nro. 15774, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras  
**CRIADO, ANA MARISA (DNI: 23445217)**, Legajo Nro. 14929, 32 (treinta y dos) horas cátedras  
**MERCADO, JULIETA MARIA (DNI: 23669685)**, Legajo Nro. 14930, 35 (treinta y cinco) horas cátedras  
**ZALAZAR, JIMENA LILIANA (DNI: 34292805)**, Legajo Nro. 15613, 25 (veinticinco) horas cátedras  
**PERGOLANI DONDO, MATIAS JOSE (CUIT: 20349060001)**, Legajo Nro. 15658, 29 (veintinueve) horas cátedras  
**PARRA GALLARDO, JESSICA ROMINA (CUIT: 27307844074)**, Legajo Nro. 14151, 60 (sesenta) horas cátedras  
**SOTO, CARLOS MIGUEL (DNI: 29941113)**, Legajo Nro. 11967, 55 (cincuenta y cinco) horas cátedras  
**POLI FAURE, GIOVANA RENATA (DNI: 35817421)**, Legajo Nro. 15639, 91 (noventa y un) horas cátedras  
**DIAZ, FABIANA DE LAS NIEVES (CUIT: 27307842551)**, Legajo Nro. 15878, 29 (veintinueve) horas cátedras  
**RODRIGUEZ, EMERSON JONATHAN (DNI: 32699745)**, Legajo Nro. 14614, 29 (veintinueve) horas cátedras  
**GILARDONI, FRANCISCO JAVIER (DNI: 32699856)**, Legajo Nro. 15901, 62 (sesenta y dos) horas cátedras  
**VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20392663186)**, Legajo Nro. 15452, 45 (cuarenta y cinco) horas cátedras  
**RODRIGUEZ, BELEN ANDREA (DNI: 35074882)**, Legajo Nro.13860, 81 (ochenta y uno) horas cátedras  
**CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS (DNI: 36352595)**, Legajo Nro. 14489, 92 (noventa y dos) horas cátedras.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria **1.03.2209.05.019.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.03.0001.05.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2025.-  
SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



**Resolución N° 00001622-I-2025**

VISTO: la Resolución N° 901-I-2025, las Notas NO-2025-00012908-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00016387-MUNIBARILO-SOSP y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 901-I-2025 se estableció **RENOVAR:** en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2025**, el contrato de la agente **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (CUIT: 27206186033)** - Legajo N° 15418, quien cumple funciones en el puesto de Auxiliar de Capacitación en la División Desarrollo del Personal Código 101020400000001002002 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, de la Dirección de Recursos Humanos bajo la orbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto de evaluación de desempeño;
- que según nota que mediante la Nota NO-2025-00012908-MUNIBARILO-SSRH vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante la cual se adjunta Nota S/N° donde consta la autorización del Sr. Intendente Municipal, y se requiere al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase y cambio de función de la agente **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (CUIT: 27206186033)** - Legajo N° 15418- del Puesto Auxiliar de Capacitación al puesto ADM- Administrativo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que asimismo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota NO-2025-00016387-MUNIBARILO-SOSP de fecha **27 de Mayo de 2025** comunica que la agente **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (CUIT: 27206186033)** - Legajo N° 15418 inició sus funciones el **18 de Marzo de 2025**;
- que asimismo y por medio de la Nota NO-2025-00012908-MUNIBARILO-SSRH, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicitó y requirió a la Dirección de Recursos Humanos proceder con la renovación de contrato de los agente mencionada;
- que en fecha **11 de Julio de 2025**, mediante la Notificación NO-2025-00021711-MUNIBARILO-DVDC#DTSD emitida a través del Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, la agente **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (CUIT: 27206186033)** - Legajo N° 15418 firmó la notificación de fecha 02/07/2025, habiendo sido debidamente comunicada del pase y cambio de función dispuesto, prestando conformidad para dar curso al trámite administrativo correspondiente;
- que dicho pase y cambio de función se hará efectivo a partir del **18 de Marzo de 2025** con inicio de funciones en la nueva dependencia, mientras se encuentre vigente su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño, estableciéndose además que, conforme la Resolución N° 4296-I-2018 Inciso F, se dejarán de abonar los adicionales correspondientes a la función de origen y se abonarán los adicionales previstos para el nuevo puesto;
- que en virtud de ello el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal realiza el presente acto administrativo de Pase, Cambio de Función y renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;





VISTO: las Resoluciones N° 931-I-2025, N° 949-I-2025, Resolución N° 1505-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N°931-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de las agentes **ZGAIB, SOL (CUIT: 27425172617)** -Legajo N° 15784 y **OLIVA, DANIELA CAROLINA (CUIT: 27362204602)** - Legajo N° 15946, quienes cumplen funciones del puesto Analista en Recursos Humanos en la División Movilidad del Personal Código 10102040000001002001 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 949-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025**, el contrato del agente **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** - Legajo N° 15928 quien cumple función como Administrativo en la División Coordinación de Recursos Humanos Código 10102040000001000001 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Recursos Humanos bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, sujeto de evaluación de desempeño y/o hasta que el Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución N° 946-I-2025 se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato del agente **FINK, ALEJANDRO IVAN (CUIT: 20330340194)** -Legajo N° 15821, quien cumple funciones en el puesto agente de tránsito temporario dependiente del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 1505-I-2025 se OTORGO: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente municipal **FINK, ALEJANDRO IVAN (CUIT: 20330340194)** - Legajo N° 15821 quien cumplía funciones en el puesto Agente de tránsito temporario dependiente del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la Dirección de Recursos Humanos Código 101020400000001 dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a partir del **30 de Junio de 2025** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, a los resultados del Informe de Medicina Laboral;
- que por medio de las Notas e Informes NO-2025-00022364-MUNIBARILO-SSRH, IF-2025-00022372-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022373-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00019647-MUNIBARILO-DVM#DTSD provenientes de la Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de Tránsito y Transporte y Jefatura de Gabinete se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de las agentes **ZGAIB, SOL (CUIT: 27425172617)** -Legajo N° 15784 y **OLIVA, DANIELA CAROLINA (CUIT: 27362204602)** - Legajo N° 15946, quienes cumplen funciones del puesto Analista en Recursos Humanos en la División Movilidad del Personal Código 10102040000001002001 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos bajo la órbita de Jefatura de





- que durante el año 2021 estuvieron trabajando un grupo de diez personas en la temática de Violencia de Género a nivel barrial, ejerciendo dicha función en diversos sectores de los mismos;
  - que es necesario dar continuidad a dicho trabajo, ya que los resultados del mismo fueron totalmente satisfactorios;
  - que las personas idóneas para cubrir el cargo son las Sras:  
[CAÑUMIL, EMILCE MARLEN \(DNI: 34347398\)](#) leg.Nº15604,  
[CARDENAS, MARIA ANGELICA \(DNI: 36352561\)](#), leg Nº15605  
[TALCADO, MONICA ELISABETH \(DNI: 31939333\)](#)leg Nº 13910  
[JAIMES, VALERIA ELENA \(DNI: 23391963\)](#)leg.Nº15608  
[SANTANA OYARSO, MIRIAM ELIZABETH \(DNI: 93657642\)](#)leg Nº15610  
[CASTILLO, BRISA LARA \(CUIT: 27443238420\)](#)leg Nº 15606  
[INCHAZU, ISABEL LAUREANA \(CUIT: 27185210338\)](#)leg.Nº 15607  
[ISPIERTO, MARIA DE LOS ANGELES \(DNI: 38091677\)](#) legNº14758  
[LOPEZ, LOLA MARIA \(DNI: 27723293\)](#) leg 15706
- por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de (100) horas mensuales, a partir del [01 de Julio de 2025](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2025](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: a partir del [01 de Julio de 2025](#) al [30 de Septiembre de 2025](#), los contratos de:  
[CAÑUMIL, EMILCE MARLEN \(DNI: 34347398\)](#) leg.Nº15604,  
[CARDENAS, MARIA ANGELICA \(DNI: 36352561\)](#), leg Nº15605  
[TALCADO, MONICA ELISABETH \(DNI: 31939333\)](#)leg Nº 13910  
[JAIMES, VALERIA ELENA \(DNI: 23391963\)](#)leg.Nº15608  
[SANTANA OYARSO, MIRIAM ELIZABETH \(DNI: 93657642\)](#)leg Nº15610  
[CASTILLO, BRISA LARA \(CUIT: 27443238420\)](#)leg Nº 15606  
[INCHAZU, ISABEL LAUREANA \(CUIT: 27185210338\)](#)leg.Nº 15607  
[ISPIERTO, MARIA DE LOS ANGELES \(DNI: 38091677\)](#) legNº14758  
[LOPEZ, LOLA MARIA \(DNI: 27723293\)](#) leg Nº 15706
- mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de cien (100) horas mensuales cada una, dependientes de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Dirección de Instituciones, Dpto. de Género y Diversidad Sexual.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
  3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Subsecretaria de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.





- que por medio de la Resolución Nº 1374-I-2025 se **RENOVO**: en razón de servicios, a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025** el contrato del agente **VARGAS, MARCOS FABIAN (DNI: 37364772)** - Legajo Nº 15725, quien cumple funciones del puesto Administrativo en Ferias dependientes de Jefatura de Gabinete Código 10102, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto de evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución Nº 1381-I-2025 se **OTORGO**: el pase al agente municipal **VARGAS, MARCOS FABIAN (DNI: 37364772)** - Legajo Nº 15725 quien cumplía funciones en el puesto Administrativo en Ferias dependiente de la Jefatura de Gabinete y pasa a cumplir funciones en el puesto Administrativo General en la División de Orientación Laboral Código 101070001000001001001 dependiente del Departamento de Orientación e Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del **10 de Junio de 2025** y hasta el 31 de Julio de 2025;
- que por medio de la Resolución Nº 938-I-2025 se **RENOVO**: en razón de servicios, el contrato de la agente **ALVAREZ, MAYRA DANIELA (DNI: 39647762)** - Legajo 14860 quien cumple funciones como Asistente de Proyectos Productivos dependiente del Departamento de Emprendimientos Productivos y PYMES Código Nº 101070001000001004, de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Intendente lo disponga;
- que por medio de las Notas NO-2025-00020712-MUNIBARILO-SPE, NO-2025-00020719-MUNIBARILO-SPE, NO-2025-00019840-MUNIBARILO-SPE, NO-2025-00022065-MUNIBARILO-SPE, NO-2025-00022064-MUNIBARILO-SPE, NO-2025-00022063-MUNIBARILO-SPE, NO-2025-00020904-MUNIBARILO-SPE, NO-2025-00020622-MUNIBARILO-SPE, NO-2025-00020619-MUNIBARILO-SPE NO-2025-00022752-MUNIBARILO-DT%DGE y NO-2025-00020630-MUNIBARILO-SPE provenientes de la Secretaría de Producción y Empleo, se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR**: en razón de servicio el contrato a las agentes **GOMEZ RETTAZZINI, MARIA FATIMA (CUIT: 27264209345)** - Legajo Nº 15945, para cumplir funciones del puesto Analista de Formación y Desarrollo y **RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ (DNI: 29428597)** (CUIT: 27-29428597-6) - Legajo 14563, para cumplir funciones de Maestranza, en el Departamento de Capacitación y Formación Código 101070001000001002 de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Agosto de 2025** y hasta el **31 de Octubre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **RENOVAR**: en razón del servicio el contrato a la agente **TABORDA, MARIA LAURA (DNI: 23211204)** (CUIL: 27-23211204-8) - Legajo Nº 14657 para cumplir funciones del puesto Seleccionador en el Departamento de Orientación e Intermediación Laboral Código 101070001000001001 de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Agosto de 2025** y hasta el **31 de Octubre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. **RENOVAR**: razón del servicio el contrato a las agentes **MALPU VAEZ, CLEMENTINA AURORA (CUIT: 27927677240)** - Legajo Nº 13235 y **CALFUNAO, CARLA ANAHI (CUIT: 27336597825)** - Legajo Nº 13919, para cumplir funciones del puesto Administrativo en la División de Orientación Laboral Código



101070001000001001001 de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Agosto de 2025** y hasta el **31 de Octubre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.

4. **RENOVAR:** razón del servicio el contrato a las agentes **JAROSLAVSKY, MARIANA ALEJANDRA (CUIT: 27235005145)** - Legajo N° 15560 para cumplir funciones del puesto Asistente de Proyectos Productivos, **OYARZUN MOLINA, VERONICA CECILIA (DNI: 93532190)** (CUIL: 27-93532190-0) - Legajo N° 15562 y **GILARDONI, JORGELINA EDITH (DNI: 30231732)** (CUIL: 27-30231732-7) - Legajo N° 15565, para cumplir funciones del puesto Auxiliar de Proyectos Productivos en el Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes Código 101070001000001004, de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Agosto de 2025** y hasta el **31 de Octubre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **RENOVAR:** en razón del servicio el Contrato por categoría y el PASE de manera transitoria y por tiempo determinado, del agente **VARGAS, MARCOS FABIAN (DNI: 37364772)** - Legajo N° 15725, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División de Orientación Laboral Código 101070001000001001 dependiente del Departamento de Orientación e Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaria de Producción y Empleo con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Agosto de 2025** y hasta el **31 de Octubre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
6. **RENOVAR:** en razón de servicios el contrato de la agente **ALVAREZ, MAYRA DANIELA (DNI: 39647762)** - Legajo 14860 quien cumple funciones como Asistente de Proyectos Productivos dependiente del Departamento de Emprendimientos Productivos y PYMES Código N° 101070001000001004, de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Agosto de 2025** y hasta el **31 de Octubre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
7. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivos Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
8. **IMPUTAR:** para las agentes **GOMEZ RETTAZZINI, MARIA FATIMA (CUIT: 27264209345)**, **RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ (DNI: 29428597)** (CUIT: 27-29428597-6), **MALPU VAEZ, CLEMENTINA AURORA (CUIT: 27927677240)**, **TABORDA, MARIA LAURA (DNI: 23211204)** (CUIL: 27-23211204-8), y **CALFUNAO, CARLA ANAHI (CUIT: 27336597825)**, la Partida Presupuestaria N° 1.08.2983.00.145.1.1.01 (**GASTOS DE PERSONAL**) del Programa N° 1.08.2983 (**FORMACIÓN INTERMEDIACION Y ORIENTACION LABORAL**).
9. **IMPUTAR:** para los agentes **VARGAS, MARCOS FABIAN (DNI: 37364772)** y **JAROSLAVSKY, MARIANA ALEJANDRA (CUIT: 27235005145)** Y **ALVAREZ, MAYRA DANIELA (DNI: 39647762)**, la Partida Presupuestaria N° 1.08.1973.00.140.1.1.01 (**GASTOS DE PERSONAL**) del Programa 1.08.1973 (**PROMOCION DEL EMPRENDEDURISMO**).
10. **IMPUTAR:** para la agente **OYARZUN MOLINA, VERONICA CECILIA (DNI: 93532190)** (CUIL: 27-93532190-0) , la Partida Presupuestaria N° 1.08.1128.00.142.1.1.01 (**GASTOS DE PERSONAL**) del Programa N° 1.08.1128 (**APOYO A LA COMERCIALIZACION DE EMPRENDIMIENTOS**).
11. **IMPUTAR:** para la agente **GILARDONI, JORGELINA EDITH (DNI: 30231732)** (CUIL: 27-30231732-7), la Partida Presupuestaria N° 1.08.3089.00.141.1.1.01 (**GASTOS DE PERSONAL**) del Programa N° 1.08.3089 (**APOYO A LA PRODUCCION LOCAL**).
12. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.





2. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **MAYDANA, JUAN RAMON (DNI: 17571936)** - Legajo Nº 15414 Peón en la Sección Operativa Código 101040105000000000001001 de la Delegación Municipal Cerro Catedral dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **14 de Julio de 2025** hasta el **31 de Octubre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al **ANEXO I** del artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria mencionadas correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **IMPUTAR:** para el art Nº2 de la presente, la Partida Presupuestaria Nº **1.05.0035.09.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.05.0035 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL)**.
5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la jefaturas correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el Artículos 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el **ANEXO I** de la presente, a la Dirección de Recolección, Dirección General de Cementerio, Delegación El Cóndor, Delegación Cerro Otto y Delegación Cerro Catedral.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2025.-

**ANEXO I**

Nº – LEGAJOS - APELLIDO Y NOMBRE – DNI – FUNCION\_EMPLEADO – DEPENDENCIA - CODIGO NOMENCLADOR - PARTIDA PRESUPUESTARIA

- 1 14998 CANO, NESTOR ORLANDO 20179546303 PEO - PEON Departamento Cementerio Municipal 101040402000000001 "1.05.0028.00.304.1.3 REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
- 2 14980 CARBALLO, ELIAS 17336534 ORD - SERENO Departamento Cementerio Municipal 101040402000000001 "1.05.0028.00.304.1.3 REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
- 3 14684 ARABALES, LUCAS SANTIAGO 40111949 PEO - PEON Sección Cementerio Turno 2 101040402000000001000001 "1.05.0028.00.304.1.3 REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
- 4 14033 MIRANDA, ANTONIO NICOLAS 37099492 CHO - VEHICULO PESADO Dirección de Recolección 101040300000001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- 5 16114 NAHUELQUIN, NICOLAS ALEXIS FERMIN 20439475561 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Dirección de Recolección 101040300000001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- 6 16116 OLMOS, DARIO GASTON 20472435060 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Dirección de Recolección 101040300000001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- 7 16118 ZUÑIGA BALDEVENITO, LAUTARO 23472827219 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Dirección de Recolección 101040300000001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- 8 16117 OLATTE, CRISTIAN RAFAEL 20438920170 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Dirección de Recolección 101040300000001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- 9 15663 CURAMIL, LEANDRO SERGIO 39866001 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS



- 10 15742 FLORES, JUAN CARLOS 20414755187 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 10104030000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- 11 15665 LAZARTE, NICOLAS IVAN 20394320677 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 10104030000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- 12 15666 MENA, TOMAS EDGARDO 41527542 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 10104030000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- 13 16112 MUÑOZ HERNANDEZ, LAUTARO EXEQUIEL 20453768253 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 10104030000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- 14 15667 OYARZO REYES, JONATAN OSCAR 42402370 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 10104030000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- 15 15744 REYES, BRAIAN ANDRES 20439482215 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 10104030000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- 16 15910 RODRIGUEZ SOTO, ALEXIS RAUL 20414793704 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 10104030000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- 17 15668 VARGAS, DAVID HUMBERTO 40100106 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 10104030000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- 18 15892 VARGAS, JONATAN ISAIAS 20444304961 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 10104030000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- 19 14171 INOSTROZA, LUIS ALFONSO 39403966 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Sección Turno 2 de Recolección 10104040200000001000001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- 20 14490 LEFIMIL, ANGEL ELISARDO 37253896 CHO - VEHICULO PESADO Sección Turno 2 de Recolección 10104040200000001000001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- 21 15460 MELO, DAMIAN EZEQUIEL 20411377300 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Sección Turno 2 de Recolección 10104040200000001000001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- 22 15462 PUELMAN, JONATHAN CARLOS 20390764112 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Sección Turno 2 de Recolección 10104040200000001000001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- 23 21800 ALMONACID, MARIO ABEL 27489153 PEO - PEON Sección Cuadrilla de la Delegación El Cóndor 10104010100000000001001 1.05.0034.09.069.1.3 SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR
- 24 15489 LUNA DURAN, ANGEL AGUSTIN 20397926509 PEO - PEON División Operativa de la Delegación El Cóndor 10104010100000000001 1.05.0034.09.069.1.3 SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR
- 25 15490 PIGNON, MIGUEL ANGEL 32213553 PEO - PEON División Operativa de la Delegación El Cóndor 10104010100000000001 1.05.0034.09.069.1.3 SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR
- 26 14555 BONNEFOI, NICOLAS JAVIER 40994646 CHO - MAQUINISTA División Operativa de la Delegación Cerro Otto 10104010300000000001 1.05.0036.09.076.1.3 SERVICIOS VECINALES OESTE CERRO OTTO
- 27 15431 MUÑOZ, MARIO MANUEL 42911469 PEO - PEON Sección Operativa 1 de la Delegación Cerro Otto 10104010300000000001001 1.05.0036.09.076.1.3 SERVICIOS VECINALES OESTE CERRO OTTO
- 28 14693 RAMA, WALTER DARIO 35619638 PEO - PEON Sección Operativa 2 de la Delegación Cerro Otto 10104010300000000001002 1.05.0036.09.076.1.3 SERVICIOS VECINALES OESTE CERRO OTTO
- 29 15413 LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO 40321554 PEO - PEON División Operativa de la Delegación Cerro Catedral 10104010500000000001 1.05.0035.09.071.1.3 SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE CATEDRAL
- 30 15432 MAIDANA, MARIO HECTOR 20275095681 Sin Clasificar Sección Operativa de la Delegación Cerro Catedral 10104010500000000001001 1.05.0035.09.071.1.3 SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE CATEDRAL

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALES, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE



**Resolución Nº 00001627-I-2025**

VISTO: el vencimiento de contratos por categoría al 31 de Julio de 2025 de 58 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes dependencias bajo la orbita de la Secretaria de Capital Humano, Social y Deportes, la Resolución Nº 734-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2025-00020566-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020561-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022154-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00021399-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020988-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020994-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020998-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020570-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020189-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020125-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020489-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020491-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00021395-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00021393-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00020416-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, IF-2025-00017382-MUNIBARILO-DVM%DTSD, NO-2025-00019729-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2025-00020412-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2025-00020688-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2025-00020275-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, IF-2025-00020492-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00020287-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2025-00020413-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2025-00020414-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2025-00020276-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, IF-2025-00022183-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00018839-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00020238-MUNIBARILO-SCHASD, IF-2025-00018326-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022195-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022187-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022271-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022279-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022189-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00021018-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00021845-MUNIBARILO-SCHASD, IF-2025-00022188-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022185-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022197-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00021594-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020188-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020180-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020160-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020130-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020181-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020178-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020183-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020182-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020170-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020167-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020157-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00019662-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00019653-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00019655-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00019659-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022299-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022355-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00022190-MUNIBARILO-DVM#DTSD dirigidos al Departamento Selección y Desarrollo del Personal mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de 58 agentes municipales involucrados que cumplen funciones en diversas dependencias de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a través de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por tres (03) meses;
- que por medio de la Resolución Nº 734-I-2025 se RENOVO: el pase y cambio de función desde el **01 de Febrero de 2025** hasta el **31 de Julio de 2025** del agente **ANFUSO, ALEX MORE (DNI: 37763644)** - Legajo Nº 14919, quien cumple funciones de Promotor Comunitario en el Departamento de Promoción Social Código 101060100000001001 dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, sujeto a evaluación de Desempeño;
- que mediante la Nota NO-2025-00022041-MUNIBARILO-DVM#DTSD la Dirección de Promoción Social remite evaluación de desempeño del pase y cambio de función del agente ANFUSO solicitando renovar el PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN por un periodo Indeterminado;
- que por ello es pertinente renovar el pase y cambio de función del agente **ANFUSO, ALEX MORE (DNI: 37763644)**- Legajo Nº 14919 por un periodo Indeterminado;



- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes detallados en el ANEXO I, quienes cumplen diferentes funciones en la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño.
2. RENOVAR: el pase y cambio de función desde del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025 al agente ANFUSO, ALEX MORE (DNI: 37763644) - Legajo N° 14919, quien cumple funciones de Promotor Comunitario en el Departamento de Promoción Social Código 10106010000001001 dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al ANEXO I del artículo 1º de la presente Resolución según lo normado el Articulados N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a las jefaturas correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en el Artículos 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el ANEXO I de la presente, a la Dirección de Promoción Social, Dirección de Instituciones y a la Secretaría de Capital Humano, Social y Deporte.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2025.-

ANEXO I

Nº - LEGAJOS - APELLIDO Y NOMBRE - DNI - FUNCION\_EMPLEADO - DEPENDENCIA - CODIGO NOMENCLADOR - PARTIDA PRESUPUESTARIA

1 15657 DIAZ, GRACIELA INES 23082517 PRR - OPERADORA CONVIVENCIAL Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables 101060001000001009 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

2 12131 ROSAS, VICTORIA NATALIA 37364881 PRR - PROMOTOR CULTURAL Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables 101060001000001009 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

3 15468 ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO 23279655419 AUX - MANTENIMIENTO DE UN OFICIO Dirección de Instituciones 101060001000001 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO



- 4 14005 SIMEONOFF, MONICA BEATRIZ 35077437 AUX - SALA CDI Dirección de Instituciones 101060001000001 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 5 16064 FRANCHINI, JOAQUIN 20358178201 AUX - OPERADORA CONVIVENCIAL División Centro de Prevención de Adicciones 101060001000001000003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 6 16063 GAETAN, CARLA Yael 27358176157 AUX - OPERADORA CONVIVENCIAL División Centro de Prevención de Adicciones 101060001000001000003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 7 16062 LAGARRIGUE, PABLO GABRIEL 20316455574 AUX - OPERADORA CONVIVENCIAL División Centro de Prevención de Adicciones 101060001000001000003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 8 15720 VIVEROS VARGAS, LUIS CRISTOFER 20937397357 ADM - ADMINISTRATIVO Departamento Área de Género 101060001000001008 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 9 15731 VELAZQUEZ, ROCIO GISELLE 40321439 ADM - OPERADORA CONVIVENCIAL Departamento Área de Género 101060001000001008 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 10 15810 OLENIK, LORENA CECILIA 29545516 AUX - SALA CDI Departamento CDI Eluney 101060001000001007 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 11 15449 ZARZA, MARIA FLORENCIA 36315378 AUX - SALA CDI Sección CDI Omega 101060001000001005000001 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 12 15654 OYARZO, CAROLINA SOLEDAD 38091390 TEC - DOCENTE Sección CDI Omega 101060001000001005000001 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 13 15733 VERJANO, EZEQUIEL NAHUEL 20360782396 COOR-COORDINADOR DE SALA Departamento CDI Niñez y Adolescencia Kumen Ruka 101060001000001006 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 14 15732 BUSTOS, ERNESTO EZEQUIEL 20307621739 COOR-COORDINADOR DE SALA División CDI Niñez y Adolescencia Kumen Ruka 101060001000001006001 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 15 15471 YOUNBER, FEDERICO NICOLAS 37254366 ORD - COCINERA/O División CDI Niñez y Adolescencia Kumen Ruka 101060001000001006001 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 16 15463 ALMONACID MARIN, MAXIMILIANO ALEJANDRO 39075354 ORD - COCINERA/O Departamento CDI Pequeños Corazones 101060001000001004 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 17 15677 AGUILAR URIBE, MARIBEL NATALI 35594438 TEC - DOCENTE Departamento CDI Pequeños Corazones 101060001000001004 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 18 15404 PACHECO, NATALIA DE LAS NIEVES 34714562 TEC - DOCENTE Depto. CDI Jardín Maternal Pudú Pudú 8 de Noviem 101060001000001002 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 19 15771 AGUILERA, ROMINA PAOLA 27322136612 AUX - SALA CDI Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 20 15655 RODRIGUEZ PAILLALEF, NADIA BELEN 27358187299 AUX - SALA CDI Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 21 15448 SALAS, NANCY ELIZABETH 27373646739 AUX - SALA CDI Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 22 15498 ALMONACID, SONIA ISABEL 27227437265 ORD - COCINERA/O Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 23 15550 MENDEZ, MARIA MAGDALENA 17451103 ORD - MAESTRANZA Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 24 15675 ERAZO, PATRICIA ISABEL 27355930632 TEC - DOCENTE Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 25 15403 GIGENA, MARILEN NEREA 35818598 TEC - DOCENTE Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO



- 26 15396 SANDOVAL, GABRIELA ALEJANDRA 31939273 TEC - DOCENTE Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 27 15596 AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES 27340196479 ADM - ADMINISTRATIVO Dirección de Promoción Social 101060100000001 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 28 15648 OCHOA, MATIAS ALBERTO 20298037328 JEFE A/C División Logística y Almacenamiento División Logística y Almacenamiento 101060100000001004001 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 29 14919 ANFUSO, ALEX MORE 37763644 PRR - PROMOTOR COMUNITARIO Departamento de Promoción Social 101060100000001001 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 30 15393 OLIVERO, DOLORES MARCIA 27261467181 TEC - TECNICO COMUNITARIO División CAAT Nº1 101060100000001001001 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 31 15488 MONTEVERDE, DANILA 27367910106 Sin Clasificar División CAAT Nº2-3 101060100000001001002 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 32 15369 WILLIAMS, CHRISTIAN OSCAR 20257848761 TEC - TECNICO COMUNITARIO División CAAT Nº2-3 101060100000001001002 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 33 15782 CANEGALLI, CATALINA 27378454307 TEC - TECNICO COMUNITARIO División CAAT Nº2-3 101060100000001001002 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 34 15135 GEIST, GUSTAVO LUIS 23229022229 TEC - TECNICO COMUNITARIO División CAAT Nº4 101060100000001001003 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 35 15370 REYES, SOL DENISE 27349247955 Sin Clasificar División CAAT Nº4 101060100000001001003 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 36 15487 GONGORA, AMINA MICAELA 27363518074 TEC - TECNICO COMUNITARIO División CAAT Nº7 101060100000001001005 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 37 15491 ALVARADO, LUCAS GASTON 20350770799 Sin Clasificar División CAAT Nº8 101060100000001001006 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 38 14271 CACERES, MAXIMILIANO EMMANUEL 35595804 PRR - PROMOTOR COMUNITARIO División CAAT Nº8 101060100000001001006 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 39 15493 SCHLEGEL, NAIR EVANGELINA TERESA 27372929591 TEC - TECNICO COMUNITARIO División CAAT Nº8 101060100000001001006 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 40 14976 ALEMAN, MIGUEL RODRIGO 42708155 ADM - ADMINISTRATIVO División CAAT Nº9 101060100000001001007 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 41 14438 MORRIS, TATIANA SOLEDAD 34721772 TEC - TECNICO COMUNITARIO División CAAT Nº10 101060100000001001008 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 42 15646 CRISCI, SEBASTIAN JORGE 28971116 JEFE A/C de la Sección Logística División CAAT Nº10 101060100000001001008 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 43 15716 THIERBACH, PAULA 27313430230 JEFE A/C División Dispositivo Social 1 División Dispositivo Social 1 101060100000001002002 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 44 14167 CARRIZO, VERONICA ANAHI 34501965 ASIS - CONVIVENCIAL División Viviendas Tuteladas 101060100000001002001 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 45 15481 CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA 27343472019 AUX - OPERADORA CONVIVENCIAL División Viviendas Tuteladas 101060100000001002001 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 46 15480 BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA 22055211 ADM - OPERADORA CONVIVENCIAL Sección Viviendas Tuteladas 1 101060100000001002001001 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES
- 47 15809 PATRIZIO, CELESTE 23334169634 jefe a/c Sección Viviendas Tuteladas 1 Sección Viviendas Tuteladas 1 101060100000001002001001 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES



[YURI, AGOSTINA \(DNI: 33387162\)](#), Legajo Nro. 15300, 100 (cien) horas cátedras (promotora cultural y acompañamiento técnico)

[ROSSI, LUCIANA NICOLE \(CUIT: 27424023138\)](#), Legajo Nro. 15882, 40 (cuarenta) horas cátedras (promotora cultural y acompañamiento técnico)

[VEGA, MONICA ALEJANDRA \(DNI: 18140828\)](#), Legajo Nro. 11962, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras (tallerista)

[JABLONSKY, MATIAS \(CUIT: 20345835815\)](#), Legajo Nro. 15301, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras(tallerista)

[PAREDES, NADIA MACARENA \(DNI: 31939492\)](#), Legajo Nro. 15302, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras(tallerista)

[MANSILLA, GERARDO RAFAEL \(DNI: 23183401\)](#), Legajo Nro. 15465, 38 (treinta y ocho) horas cátedras(tallerista)

[MIRAGLIA, JUAN JOSE \(CUIT: 20210322729\)](#), Legajo Nro. 15240, 40 (cuarenta) horas cátedras(tallerista)

[GALLARDO, JONATAN GUSTAVO \(CUIT: 23339180709\)](#), Legajo Nro. 20009, 100 (cien) horas cátedras (cuidador de sala y mantenimiento);

- que el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y el Subsecretario de Cultura [IRIARTE, PABLO MARTIN \(DNI: 31497871\)](#), autorizaron la renovación de los contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a partir del [01 de Agosto de 2025](#) al [31 de Octubre de 2025](#) a los agentes que se detallan a continuación, mediante el sistema de hora cátedra, con la carga horaria detallada en cada caso, talleristas, promotores culturales y mantenimiento de salas, dependientes de la Dirección de Desarrollo Cultural de la Subsecretaría de Cultura:  
[AGUILAR, JIMENA MARIEL \(CUIT: 27303711444\)](#), Legajo Nro. 15653, 80 (ochenta) horas cátedras (promotor cultural y acompañamiento técnico)  
[YURI, AGOSTINA \(DNI: 33387162\)](#), Legajo Nro. 15300, 100 (cien) horas cátedras (promotor cultural y acompañamiento técnico)  
[ROSSI, LUCIANA NICOLE \(CUIT: 27424023138\)](#), Legajo Nro. 15882, 40 (cuarenta) horas cátedras (promotora cultural y acompañamiento técnico)  
[VEGA, MONICA ALEJANDRA \(DNI: 18140828\)](#), Legajo Nro. 11962, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras (tallerista)  
[JABLONSKY, MATIAS \(CUIT: 20345835815\)](#), Legajo Nro. 15301, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras (tallerista)  
[PAREDES, NADIA MACARENA \(DNI: 31939492\)](#), Legajo Nro. 15302, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras (tallerista)  
[MANSILLA, GERARDO RAFAEL \(DNI: 23183401\)](#), Legajo Nro. 15465, 38 (treinta y ocho) horas cátedras (tallerista)  
[MIRAGLIA, JUAN JOSE \(CUIT: 20210322729\)](#), Legajo Nro. 15240, 40 (cuarenta) horas cátedras Tallerista  
[GALLARDO, JONATAN GUSTAVO \(CUIT: 23339180709\)](#), Legajo Nro. 20009, 100 (cien) horas cátedras (cuidador de sala / mantenimiento)
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.





- que la Junta Examinadora instruyó al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la carga del Proyecto de Resolución de Designación de los agentes que ocupan la siguiente orden de Merito según ANEXO D del acta N°4 del concurso respectivo:
  - 01 [CARRILLO, BEATRIZ BELEN \(DNI: 38790942\)](#) Legajo N°15173
  - 02 [DANDLIKER, ADOLFO \(DNI: 30479961\)](#) Legajo N°11057
  - 03 [ANIÑIR, MARIA JOSE \(CUIT: 27221180319\)](#) Legajo N°15306
  - 04 [SARASA, MATIAS DAMIAN \(DNI: 29859225\)](#) Legajo N°14727
  - 05 [DIAZ, EDELIO JORGE \(DNI: 21389151\)](#) Legajo N°1181
  - 06 [GUERRERO, LEANDRO EZEQUIEL \(DNI: 39403213\)](#) Legajo N°14786 ;
- que en tal sentido y mediante la Nota NO-2025-00017384-MUNIBARILO-DTSD#DRH de fecha [05 de Junio de 2025](#) el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se remiten las Actas N°2 y N°3 y N°4 del Concurso de Oposición y Antecedentes con las actuaciones realizadas a la subsecretaría de Recursos Humanos y en tal sentido se solicita autorización para proceder con la carga del proyecto respectivo de Designación Agente;
- que mediante la Nota NO-2025-00020676-MUNIBARILO-SSRH de fecha [04 de Julio de 2025](#) la Subsecretaria de Recursos humanos eleva autorización conforme al ANEXO D, los agentes de Planta Permanente que han accedido al orden de mérito serán designados en los cargos por un período de seis (6) meses, conforme lo establecido en los Artículos 5, 6 y 7 de las Ordenanzas N° 137-C-88 y N° 1282-CM-03, con carácter transitorio;
- que mediante la misma nota se requiere establecer en el articulado que la designación definitiva queda sujeta tanto a la evaluación de desempeño de la jefatura inmediata superior de Planta Permanente, como al apto de Medicina Laboral de acuerdo a la Ley N° 24.557: Riesgos del Trabajo sancionada en Argentina en el año 1995 y por ende lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que en atención a lo establecido en la Ley Provincial N° 811, Capítulo XXI —Retribuciones—, mediante los Artículos N° 143 y N° 144, y considerando la dedicación funcional por jerarquía, resulta pertinente modificar los adicionales de los agentes, otorgando el Adicional por Función 06, a fin de mantener la igualdad de condiciones con los demás agentes municipales que han atravesado y aprobado un concurso de oposición y antecedentes, conforme a las Ordenanzas N° 137-C-88 y N° 1282-CM-03, y dejar sin efecto la liquidación de aquellos adicionales que no correspondan, una vez que queden efectivos;
- que los puestos que quedan vacantes en sus dependencias de origen por la designación de los agentes aquí mencionados no necesariamente están sujetos a reemplazo, y ello no constituye impedimento alguno para proceder con su designación;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal procede con el presente acto administrativo de designación de seis agentes municipales, por haber cumplido con lo establecido mediante la Resolución N° 148-I-2025 y haber superado favorablemente las pautas del Concurso Interno de Oposición y Antecedentes;
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: en el Puesto de Inspector de Inspección General en el Departamento de Fiscalización Código 101080300000002001 de la Dirección de Inspección General a los agentes de planta Permanente
  - 01 [CARRILLO, BEATRIZ BELEN \(DNI: 38790942\)](#) Legajo N°15173



- 02 [DANDLIKER, ADOLFO \(DNI: 30479961\)](#) Legajo Nº11057
- 03 [ANIÑIR, MARIA JOSE \(CUIT: 27221180319\)](#) Legajo Nº15306
- 04 [SARASA, MATIAS DAMIAN \(DNI: 29859225\)](#) Legajo Nº14727
- 05 [DIAZ, EDELIO JORGE \(DNI: 21389151\)](#) Legajo Nº1181
- 06 [GUERRERO, LEANDRO EZEQUIEL \(DNI: 39403213\)](#) Legajo Nº14786, quienes han ganado el concurso de Oposición y Antecedentes respectivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 137-C-88 y 1282-CM-03, a partir de la firma de la presente Resolución, por un período de 6 (seis) meses según lo normado en los artículos 5, 6, 7 y 148 bis.-
2. **ESTABLECER:** que la asignación definitiva del puesto otorgado en el Artículo Nº 1 a los agentes designados quedará sujeta tanto a la evaluación de desempeño efectuada por la jefatura inmediata superior de Planta Permanente, como a la obtención del Apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), así como también a la recategorización a la categoría 14, en caso de corresponder, conforme a la efectiva confirmación de la designación definitiva, según la situación particular de cada agente.-
3. **HACER SABER:** a los agentes Designados en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución lo normado en los Artículos Nº 5, 6, 7 y 148 bis de las Ordenanzas Nº 137-CM-88 y Nº 1282-CM-03, de donde surge que: "Art. 5º) Las designaciones efectuadas serán de carácter provisorio irrevocable durante los seis (6) primeros meses, al vencimiento de cuyo término se entenderán como definitivas, quedando sus titulares amparados por las garantías y derechos contenidos en el presente Estatuto. El Jefe inmediato superior de Planta Permanente deberá informar dentro de los ciento veinte (120) días, el desenvolvimiento del Personal designado. Art. 6º) Todos los nombramientos comprendidos en este Estatuto, serán de carácter permanente a partir del plazo establecido en el artículo anterior, con expresa aclaración en el acto mismo de la designación. Art. 7º) Se podrán revocar los nombramientos referidos en el artículo 5º, previo informe elevado por el Jefe inmediato superior de Planta Permanente y por el Tribunal de Calificación y Disciplina. Dicho informe deberá ser resuelto dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la solicitud de revocación, siendo la Resolución inapelable". Art 148º bis) Los cargos de Jefatura de Área y Direcciones que se concursen, deberán revalidarse cada 4 (cuatro) años". Si no fueran revalidados en el nuevo concurso o ante la renuncia de cualquier empleado por voluntad propia al cargo concursado, perderá todos los derechos que por el mismo le hubieran correspondido retornando al puesto anterior que revistaba al momento de presentarse al concurso original..-
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, a liquidar los haberes según el artículo Nº 1 de la presente dando de baja adicionales de origen y dar de alta adicional por función ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA 30 % s/Cat16 y contexto C1 según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.-
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal, y las áreas correspondientes.
6. **NOTIFICAR:** a los agentes 01 [CARRILLO, BEATRIZ BELEN \(DNI: 38790942\)](#) Legajo Nº15173
- 02 [DANDLIKER, ADOLFO \(DNI: 30479961\)](#) Legajo Nº11057
- 03 [ANIÑIR, MARIA JOSE \(CUIT: 27221180319\)](#) Legajo Nº15306
- 04 [SARASA, MATIAS DAMIAN \(DNI: 29859225\)](#) Legajo Nº14727
- 05 [DIAZ, EDELIO JORGE \(DNI: 21389151\)](#) Legajo Nº1181
- 06 [GUERRERO, LEANDRO EZEQUIEL \(DNI: 39403213\)](#) Legajo Nº14786 de lo aquí resuelto, Notificación a cargo del Departamento de Personal, así también del perfil del puesto que se asumirá disponible de carácter público según lo establecido por la resolución Nº943-I-2024.-
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº [1.09.0059.20.148.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del programa [1.09.0059.20 \(S.S. INSPECCION GENERAL\)](#) .
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.











2025, el Subsecretario de Deportes **DEL RIO MELLA, PABLO DALMIRO (DNI: 13823985)** y Sr. **ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688)** Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, remiten la evaluación de desempeño requerida, mediante la cual se solicita renovar el nombramiento del agente **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** - Legajo N°13355, en el puesto Jefe A/C Dirección de Deportes Comunitarios;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente mencionado sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto y por cuestión de orden administrativo, el Departamento de Selección y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio al agente municipal **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** legajo N°13355 en el puesto Jefe A/C Dirección de Deportes Comunitarios Código 101060200000001 dependiente de la Subsecretaría de Deportes bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes a partir del **01 de Julio de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** legajo N°13355, conforme artículo 1º de la presente según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.07.3163.17.133.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.07.3163.17 (S.S. DEPORTES)**.
4. RESPONSABILIZAR: al agente **BELTRAN** de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura correspondiente a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución a los 120 días (4 meses) de la presente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** - Legajo N°13355 y a la Subsecretaría de Deportes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**Resolución Nº 00001634-I-2025**

VISTO: que el agente de planta permanente **CABRAL, GUILLERMO (DNI: 22527643)** Legajo Nº 21488 - Categoría 24 Jefe de Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el día **04 de Julio de 2025** hasta el día **25 de Julio de 2025** inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827)** - Legajo Nº 330 - Categoría 24, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición Nº 05-JG-24;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado como Jefa del Departamento de Promoción Social dependiente de la Dirección de Promoción Social, a la agente municipal **BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827)** - Legajo Nº 330 - Categoría 24 desde el **04 de Julio de 2025** hasta el día **25 de Julio de 2025** inclusive.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2025.-  
ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



**Resolución Nº 00001635-I-2025**

VISTO: la Resolución Nº94-I-2025, la nota NO-2025-00019728-MUNIBARILO-DTCA#SPT proveniente de la Secretaria de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº94-I-2025, se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente **CUEVAS, ELVIRA ALEJANDRA (CUIT: 23279655494)** -Legajo Nº 11297, como Jefe A/C del



Departamento de Dominios y Verificación Catastral Código 10105020000002001 dependiente de la Dirección de Catastro dependiente de Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **28 de Enero de 2025** y por un periodo de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por medio de la Nota NO-2025-00019728-MUNIBARILO-DTCA#SPT remitida mediante Sistema GDE por la Secretaria de Planeamiento Territorial la Sra. **MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)**, remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual solicita renovar el nombramiento de la agente **CUEVAS, ELVIRA ALEJANDRA (CUIT: 23279655494)** - Legajo N° 11297, en el puesto Jefe A/C del Departamento de Dominios y Verificación Catastral;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la involucrada a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente **CUEVAS, ELVIRA ALEJANDRA (CUIT: 23279655494)** - Legajo N° 11297, como Jefe A/C del Departamento de Dominios y Verificación Catastral Código 10105020000002001 dependiente de la Dirección de Catastro bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **28 de Julio de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones de haberes que correspondan en virtud de lo establecido conforme al Artículo 1º de la presente, según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.0001.00.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.06.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **CUEVAS, ELVIRA ALEJANDRA (CUIT: 23279655494)** -Legajo N° 11297 y la Secretaría de Planeamiento Territorial.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura correspondiente de remitir durante los 120 días (4 meses) de efectuada la presente a la División Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución.
6. **RESPONSABILIZAR:** a las agentes **CUEVAS, ELVIRA ALEJANDRA (CUIT: 23279655494)** - Legajo N° 11297 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.







- que asimismo para el normal funcionamiento del área y a fin de cubrir la vacante, el Delegado de Cerro Catedral, el Sr. [MUÑIZ, GASTON OSCAR \(DNI: 26542939\)](#) mediante la Nota NO-2025-00017228-MUNIBARILO-DCC#SSSG, propone designar mediante el proceso de dejar a cargo al agente [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo N° 15432 como Jefe a cargo de la División Operativa dependiente de la Delegación Cerro Catedral;
- que mediante la Resolución N° 2187-I-2024, se DESIGNO: de manera Interina y por tiempo indeterminado al agente [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo N° 15432 como Jefe A/C de la Sección Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 10104010500000000001001 de la División Operativa Delegación Municipal Cerro Catedral, dependiente de la Delegación Cerro Catedral bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos desde el **01 de Noviembre de 2024** y hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que asimismo es pertinente realizar el acto administrativo de Dejar sin efecto la Resolución N° 2187-I-2024, a partir de la firma de la presente en función de lo detallado anteriormente;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo N° 15432 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto y por cuestión de orden administrativo, el Departamento de Selección y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR SIN EFECTO y DEJAR A CARGO, a partir de la firma de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N° 2187-I-2024 a partir de la firma de la presente, en virtud de lo expuesto en los considerandos.
2. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo N° 15432 como Jefe A/C de la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 10104010500000000001 dependiente de la Delegación Municipal Cerro Catedral, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir de la firma de la presente y por seis meses, siempre y cuando mantenga su contrato por categoría, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a dejar de liquidar al agente [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo N° 15432, los adicionales correspondientes de jefatura de Sección, y comenzar a liquidar el adicional ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIVISION), conforme artículo N° 1 y 2 de la presente según lo normado en el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente, a partir de la firma de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura correspondiente a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución a los 120 días (4 meses) de la presente.





2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2025.-  
SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE



**Resolución N° 00001639-I-2025**

**VISTO:** que la agente de planta permanente [REAÑO, MARIA SOLEDAD \(CUIT: 27245570193\)](#) Legajo N° 11202, Jefa de Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Deportes se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el [07 de Julio de 2025](#) hasta el [25 de Julio de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [AMUÑANCO, NELIDA ROSANA \(CUIT: 23274892234\)](#) - Legajo N° 11005 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Subsecretario de Deportes [DEL RIO MELLA, PABLO DALMIRO \(DNI: 13823985\)](#), según consta en Disposición N° 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de Jefa de Departamento Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Deportes a la agente municipal [AMUÑANCO, NELIDA ROSANA \(CUIT: 23274892234\)](#) - Legajo N° 11005 - Categoría 17 desde el [07 de Julio de 2025](#) hasta el [25 de Julio de 2025](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2025.-  
ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE





## Resolución Nº 00001640-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 236-I-2025, Nº 725-I-2022 y el informe proveniente de la Dirección de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 192-I-2025, Artículo Nº 1 se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal PEDRO, CARMEN SOLEDAD (CUIT: 23336582474) - Legajo Nº 15232 como Jefa A/C de la Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo Comunitaria) Código 101060100000001002002, dependiente de la División Dispositivo Social 1 del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 01 de Febrero de 2025 y por el término de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio del informe IF-2025-00022882-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Dirección de Promoción Social, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento de la agente mencionada;
- que de acuerdo a la Resolución Nº725-I-2022, el nombramiento de la agente será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y evaluaciones de Desempeño de la agente sea favorable, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal PEDRO, CARMEN SOLEDAD (CUIT: 23336582474) - Legajo Nº 15232, como Jefa A/C de la Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo Comunitaria) Código 101060100000001002002, dependiente de la División Dispositivo Social 1 del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondiente a la función que cumplirá la agente conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.07.0049.16.108.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.07.0049.16.108.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL).





**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** a partir de la firma de la presente, el Artículo Nº 5 de la Resolución Nº 1211-I-2025 que quedará redactado de la siguiente manera: **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato al agente **MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843)** - CUIL: 20340198434 - Legajo 14810, quien cumple funciones del puesto de GUARDABOSQUE en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 101050100000001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la Secretaria de Planeamiento Territorial y a las demás áreas involucradas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2025.-  
 SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE



**Resolución Nº 0001642-I-2025**

**VISTO:** los programas de Esqui Social, Escuela Municipal de Montaña y Esqui Adaptado Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en la temporada invernal 2025, se desarrollarán dichos programas, con participación de niños, jóvenes y personas con discapacidad de nuestra ciudad;
- que uno de ellos es el Esquí Social y otro el Esquí comprendido dentro del Programa de la Escuela Municipal de Montaña, y Esquí Adaptado, los mismos se llevan a cabo en el Centro de Esquí ubicado en el Cerro Catedral;
- que mediante nota recibida con fecha 27 de mayo de 2025, el Director de Deporte Comunitario Prof. **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** y el Subsecretario de Deportes Sr. **DEL RIO MELLA, PABLO DALMIRO (DNI: 13823985)** solicitan la autorización del incremento de horas cátedras para el personal asignado a las tareas de Esquí Social y el Programa de la Escuela Municipal de Montaña y Esquí Adaptado, conforme detalle en el Anexo I de la presente;
- que el Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**, el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes **ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688)** autorizaron el incremento y contratación de horas Cátedra a los docentes mencionados en el Anexo I adjunto a la presente Resolución;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCREMENTAR:** de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras, por los períodos y carga horaria indicada al personal que cumplirá funciones dependiente de la Subsecretaría de Deportes según se detalla en Anexo I de la presente.

El personal designado en la presente Resolución dependerá de la Subsecretaría de Deportes, debiendo asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por esta Subsecretaría. el Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en el contrato, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Subsecretaria de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes según lo indicado el Art.1 de la presente e imputar en la partida presupuestaria correspondiente.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.07.0001.17.001.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) Subsecretaría de Deportes programa esquí de la Esc. Municipal de Montaña y partida presupuestaria [1.07.0001.16.001.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) Subsecretaría de Acción Social programa esquí social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deporte y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2025.-

ANEXO I

Incrementar a partir del [01/07/2025](#) al [30/09/2025](#) con más 60 horas cátedras mensuales a cada agente del Programa: ESQUI SOCIAL.

Categoría - Función PROFESOR:

[BARRIENTOS EDUARDES, FRANCISCO FABIAN \(CUIT: 20425175506\)](#) legajo 16136.

[CORTEZ, JESUS DENIS \(CUIT: 20324736353\)](#) legajo 12113.

[MORALES, FERNANDO \(DNI: 34721579\)](#) legajo 12588.

[LEMUS, MERCEDES \(CUIT: 27421052226\)](#) legajo 16172

Incrementar a partir del [01/08/2025](#) al [30/09/2025](#) las horas cátedra a cada agente del Programa: ESQUI ESCUELA DE MONTAÑA y MONTAÑA ADAPTADA.

Categoría - Función PROFESOR:

[DATTOLI, PABLO ARIEL \(CUIT: 20278603483\)](#) legajo 15795 con más 35 horas cátedra mensuales.

[GALLO, ELIN \(DNI: 32565894\)](#) legajo 15628 con más 35 horas cátedra mensuales.

[GOMEZ, VALERIA SOLEDAD \(CUIT: 27338222969\)](#) legajo 16031 con más 35 horas cátedra mensuales.

[MARTINEZ, MARIA BELEN \(CUIT: 27377491888\)](#) legajo 16158 con más 35 horas cátedra mensuales.

[MONTES, CARLA JOSEFINA \(CUIT: 27414207656\)](#) legajo 16054 con más 35 horas cátedra mensuales.

[OCHANDIO, AGUSTIN HUGO \(DNI: 38494761\)](#) legajo 15860 con más 35 horas cátedra mensuales.









CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1058-I-2025 se DEJÓ A CARGO: a la agente municipal **MALDONADO, MARCELA VANINA (CUIT: 27316629100)** - Legajo Nº14329 como Jefe A/C del Depto CDI Jardín Maternal Pudú Pudú Código 101060001000001002 de la Dirección de Instituciones dependiente de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, partir del 26 de abril del 2025 y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante el Informe IF-2025-00023086-MUNIBARILO-DVM#DTSO remitido por Sistema GDE al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Dirección de Instituciones, envía las evaluaciones de desempeño de la agente **MALDONADO, MARCELA VANINA (CUIT: 27316629100)** - Legajo Nº14329, indicando la renovación del Dejar a Cargo en el puesto Jefe A/C del Depto CDI Jardín Maternal Pudú Pudú;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente MALDONADO de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal **MALDONADO, MARCELA VANINA (CUIT: 27316629100)** - Legajo Nº14329 como Jefe A/C del Depto CDI Jardín Maternal Pudú Pudú Código 101060001000001002 de la Dirección de Instituciones dependiente de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del **26 de Julio de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a continuar liquidando **ADICIONAL POR FUNCIÓN 05** y los adicionales Jerárquicos de Departamento correspondientes a la función que cumplirá la agente mencionada, conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.07.1884.16.123.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** correspondiente al Programa **1.07.1884 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))**.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **MALDONADO, MARCELA VANINA (CUIT: 27316629100)** - Legajo Nº14329 y a la Dirección de Instituciones.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses), de efectuado el nombramiento.
6. RESPONSABILIZAR: a la agente **MALDONADO, MARCELA VANINA (CUIT: 27316629100)** - Legajo Nº14329 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.









- que mediante la Nota NO-2025-00023505-MUNIBARILO-SSRH de fecha 28/07/2025 emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, en virtud de las manifestaciones vertidas por las áreas y siguiendo expresas instrucciones, autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a proceder con el pase a favor de la Agente [PEREZ, FLORENCIA PATRICIA \(CUIT: 27323207432\)](#) - Legajo N° 14755, quien cumplía funciones en Jefatura de Gabinete, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División Terminal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del [01 de Agosto de 2025](#);
- que asimismo, se ha solicitado en la Nota mencionada precedentemente, proceder con el Dejar A/C de la agente la División Terminal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del [01 de Agosto de 2025](#);
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, el nombramiento es de carácter transitorio por el periodo inicial de seis meses y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente [PEREZ, FLORENCIA PATRICIA \(CUIT: 27323207432\)](#) - Legajo N° 14755, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesada a continuar con el proceso;
- que mediante la Notificación de fecha [30/07/2025](#) realizada por Módulo GEDO de GDE NO-2025-00023786-MUNIBARILO-DVADM#JG la agente [PEREZ, FLORENCIA PATRICIA \(CUIT: 27323207432\)](#) Legajo N° 14755, fue debidamente notificada del presente pase y proceso de dejar a cargo y como así del tratamiento que tendrán los adicionales por función y titulación: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;
- que el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante la Nota NO-2025-00023902-MUNIBARILO-DTSD#DRH, comunica a las áreas intervinientes sobre el proceso de movilidad de la agente municipal [PEREZ, FLORENCIA PATRICIA \(CUIT: 27323207432\)](#) Legajo N° 14755;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de pase y dejar a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase por periodo Indeterminado a la agente [PEREZ, FLORENCIA PATRICIA \(CUIT: 27323207432\)](#) - Legajo N° 14755 - desde la División Administrativa de Jefatura de Gabinete, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División Terminal Código 101020300000001000002 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del [01 de Agosto de 2025](#) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. DEJAR A CARGO: a la agente municipal [PEREZ, FLORENCIA PATRICIA \(CUIT: 27323207432\)](#) - Legajo N° 14755 como Jefe A/C de la División Terminal Código 101020300000001000002 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del [01 de Agosto de 2025](#) y hasta el [31 de Enero de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de División correspondientes a la función que cumplirá la agente [PEREZ, FLORENCIA PATRICIA \(CUIT: 27323207432\)](#) - Legajo N° 14755,

















- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por la firma a fs.35/44, ratificada a fs.49, contra la sentencia N°151741-2025;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N°057638 de fecha 09/03/2025; mediante la cual en inspección de rutina se constató actividad comercial, observándose en el exterior del local, “deck”, una barra con bebidas alcohólicas y heladeras (en espacio público), asimismo se percibe música a volumen elevado, la misma se escucha a media cuadra;
- que seguidamente se presentó la firma formulando descargo en tiempo y forma, solicitando se desestime el acta; que no se advierte de la misma cual es la supuesta infracción que se infringe, dado que cuenta con habilitación para expendio de bebidas alcohólicas y autorización para colocación de mesas en el exterior. Manifestando asimismo que las heladeras y mostrador tiene como finalidad que los mozos no tengan que entrar hasta el fondo del local para poder proveer a los clientes;
- que asimismo, niega que la música a alto volumen provenga del local inspeccionado, y que la misma ocasione ruidos molestos; que tampoco se ha hecho uso de elementos de medición a tal efecto. En tal sentido, no existe criterio objetivo para determinarlo y que se han efectuado estudios particulares con muestras que los sonidos no son molestos;
- que mediante Nota N°660-TF1-2025 se consultó si la firma cuenta en su habilitación con autorización para la colocación de barra con bebidas alcohólicas en la vía pública, cuya respuesta mediante Nota N°166-DIG-2025 la Dirección de Inspección General informó que se encuentra prohibida la colocación de barra con bebidas alcohólicas en la vía pública;
- que seguidamente, luego de realizar un análisis sobre el hecho constatado y fundamentación en relación al tema de ruidos molestos, el Juez de Faltas resolvió aplicar a la firma PONO SRL una multa total de \$1.280.840.- por infracción a la Ordenanza Nro. 3442-CM-2024, Cap. VI Art. 168º y art. 51º; y ordenar la suspensión de la Habilitación Comercial del local sito en calle Neumeyer N°34 denominado “La Juana”;
- que contra dicho acto administrativo, la imputada articuló y fundó Recurso de apelación a fs. fs.35/44 reiterando y abundando en los argumentos esgrimidos en su descargo, a cuyos fundamentos me remito en honor a la brevedad, y solicitó finalmente la nulidad del acta y de la sentencia por falta de fundamentación;
- que de acuerdo con las constancias y el estado de la causa, cabe manifestar en primer lugar que no se advierte la existencia de irregularidad alguna del Acta de Infracción labrada ni del procedimiento, que amerite la procedencia de la nulidad planteada;
- que desde ya cabe precisar que, conforme lo tiene dicho la jurisprudencia y resulta del propio cuerpo normativo (art. 26 y cctes. del Código Fiscal), el hecho que el inspector no haya consignado en el acta la norma u ordenanza que se infringe no resulta una irregularidad ni mucho menos un requisito fundamental o elemento esencial necesario para la validez de la misma;
- Art. 26º) ... En todos los casos será necesaria la firma del inspector actuante, el que dará plena fe de todo lo actuado, mientras no se demuestre la falsedad material de lo expuesto en el acta respectiva;
- Art. 29º) El acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial, y la alteración maliciosa de los hechos o de las circunstancias de modo, tiempo y lugar acaecidos, que ella contenga, hará incurrir a su autor en las sanciones previstas en los artículos del Código Penal que prevé en las denuncias y testimonios falsos (Capítulo XII - Artículos 275º y 276º bis).
- Art. 30º) Las actas labradas por el funcionario competente en las condiciones establecidas en el artículo 26º y que no sean enervadas por otras pruebas, atento al carácter establecido en el artículo anterior, podrán ser consideradas por el Juez como suficiente prueba de culpabilidad o de la responsabilidad del infractor;
- que en tal sentido, conforme los fundamentos de hecho y derecho que se exponen seguidamente, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 5, 26, 29, 30 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial”, que no ha sido desvirtuado por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;



- que a mayor abundamiento, cabe destacar que las circunstancias de hecho expuestas en el acta de infracción que motiva el curso de las presentes actuaciones, han sido acreditadas mediante prueba documental (fotos) a fs. 2;
- que en consecuencia, se encuentra debidamente acreditada en autos la falta cometida, resultando infundado e insuficiente el argumento vertido en el recurso interpuesto;
- que no obstante lo expuesto, conforme lo tiene dicha doctrina y jurisprudencia cabe considerar que el instituto de la nulidad es de interpretación y aplicación restrictiva, por lo que los argumentos esgrimidos en el recurso resultan superfluos y claramente insuficientes para su procedencia;
- que en materia de nulidades debe seguirse un criterio restrictivo de interpretación, limitados a aquellos supuestos en que las normas, expresa o tácitamente, estipulen la sanción de nulidad, o ella surja de la correlación armónica de las disposiciones que componen el ordenamiento jurídico vigente.... (Voto de la Dra. Berraz de Vidal). PIROMALLI, RUBEN PASCUAL s/ RECURSO DE CASACION - Causa: 546. SENTENCIA.CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL. , 30/4/1997;
- Conforme lo tiene dicho la doctrina y jurisprudencia, no procede la nulidad pedida “en el solo beneficio de la ley” (CS, LA LEY, 125-640; Fallos: 322: 507; 6/2/2001).
- que a mayor abundamiento y sin perjuicio de encontrarse debidamente consignado la Ordenanza (N°3442-CM-2024, Cap. VI Art. 168º y art. 51º) objeto de infracción en la sentencia recurrida, tampoco menciona ni acredita la imputada cual ha sido el derecho del cual se ha privado de ejercer y/o el cual se ha vulnerado, por el hecho de no haber consignado en acta la norma por la que se imputa la infracción, ello así, atento que ejerció debidamente su derecho de defensa en descargo y luego el recurso en estudio, por lo que su argumento en tal sentido resulta infundado y abstracto;
- que por otra parte, en relación a la cuestión de fondo y en consonancia con lo dispuesto por el Juez de Faltas en la sentencia recurrida, cabe destacar que el art. 1973 del CCyCN dispone que “las molestias que ocasionan el... ruido, vibraciones o inmisiones similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar... el juez debe ponderar especialmente el respeto debido al uso regular de la propiedad, la prioridad en el uso, el interés general y las exigencias de la producción”;
- que en una interpretación de dicha norma efectuada por la doctrina, esas inmisiones inmateriales deben ser soportadas hasta el punto de lo que “es normal” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social. Esa “normal tolerancia” es en realidad una formula abstracta, porque es el juez el quien dirá cual es esa “normal tolerancia” en cada caso concreto que se le presente, y será juzgada “teniendo en cuenta las condiciones del lugar”, porque habrá que considerar particularmente la ubicación de los inmuebles involucrados en la Litis, tipo de zona en la que se hallan emplazados. Es también importante valorar la actividad del fundo.;
- que por otra parte, no incidirá que medie autorización administrativa (habilitación municipal) para el funcionamiento del establecimiento o comercio, pues es principio del derecho administrativo que las autorizaciones administrativas no se conceden sino bajo la condición implícita de no atacar los derechos de terceros, y de reparar el perjuicio a los edificios vecinos o a las personas que lo habitan. (Ricardo Luis Lorenzetti. Código Civil y Comercial de la Nación, Comentado, T. IX, pag. 298);
- que de la sentencia se desprende que el Juez de Faltas realizó un análisis fundado en relación a lo que se entiende por “ruidos de vecindad”. En tal sentido y en el caso de autos los ruidos molestos (música a alto volumen percibida a media cuadra del local) han superado lo que se entiende por “normal tolerancia” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social, que surge a priori desvirtuada por el hecho constatado por el inspector actuante, quien escuchó la música en horas de la noche (21:50hs circunstancia que implica un agravante por la norma) sobre calle Neumeyer 34, cuya declaración tiene carácter testimonial y puede ser considerada por el Juez como suficiente prueba de culpabilidad o de la responsabilidad del infractor, conforme citados arts. 29 y 30 del Código de Faltas;
- que en virtud de lo expuesto, queda desnaturalizado cualquier informe de evaluación o medición mediante instrumento a tal fin conforme ha sido planteado por la recurrente, si a la luz objetiva de la normal tolerancia



dispuesta por la citada norma legal a tal efecto, se advierte que el ruido percibido resulta a todas luces molesto;

- que a mayor abundamiento, cabe reiterar los términos del Art. 168 de la Ordenanza N° 3288-CM-21, que establece: "...Las infracciones a la Ordenanza 2.401-CM-13, o la que en el futuro la reemplace, por producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza; todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1553-CM-05, o la que en el futuro la reemplace, será penada con multa graduable entre \$320 (trescientos veinte pesos) a \$8.000 (ocho mil) según la gravedad de la infracción teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar...";
- que la ordenanza N°2401-CM-13 prohíbe dentro del ejido municipal la producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza;
- que adicionando, en el apartado segundo, que la prohibición o restricción rige igualmente para los ruidos tolerados o impuestos por reglamentaciones administrativas o por razones de seguridad pública, si ellos se produjeran con exceso, innecesariamente o con propósitos intencionales;
- que estableciendo el Art. 3 que la norma rige en relación a todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1.553-CM-05;
- que la Ordenanza 1553-CM-05 establece: "...Art. 1°) Adherir totalmente a la Norma IRAM 4062/84 "Ruidos Molestos al vecindario" Método de Medición y clasificación, incluyendo las Normas Consultivas IRAM 4074 - 4079 - 4081 y los apéndices A, B y C que como Anexo I integran esta Ordenanza...Art. 2°) Toda obra nueva y/o reformas y/o ampliación cuyo destino o uso sea fabril, industrial, taller, lugares de esparcimientos, discoteques, etc. que produzcan nivel sonoro y/o ruido y/o vibraciones como consecuencia directa o indirecta de su proceso o actividad pública o privada, comercial o no, deberán presentar cálculo del valor estimado y esperado de nivel continuo equivalente de ruido y la medición del nivel de ruido de fondo y los cálculos de obras acústicas, mecánico y/o civiles tendientes a la amortiguación de ruidos para encuadrarlo en los valores de Norma. Estas obras quedan sujetas a la verificación del artículo 4°...Art. 3°) Todo proyecto, cálculo y/o dirección de obra, como así también las mediciones serán realizados a costo y cargo del solicitante y/o propietario, con planos diagramas, memoria técnica o cualquier otra información necesaria firmado por un profesional con incumbencia en el tema, avalado mediante matrícula y visado por el Colegio/Consejo Profesional correspondiente...", no siendo ello de aplicación al caso en análisis por no tratarse de obra nueva, reforma u ampliación;
- que por su parte, la Ordenanza Nro. 3156-CM-20 establece: "... Suspensión preventiva. Art. 65°) Cuando una actividad económica puede generar riesgos concretos y daños al ambiente, a las personas o a sus bienes, la autoridad de aplicación puede disponer, mediante resolución fundada, la suspensión preventiva de la habilitación municipal por un plazo no superior a 20 días hábiles. Dentro de ese plazo se debe dar intervención al interesado, a los efectos de procurar la inmediata inocuidad de la actividad o la reparación o subsanación de eventuales daños generados y resolver sobre la continuidad o no de la misma...";
- Ergo, habiéndose constatado la existencia de ruidos molestos y desarrollo de actividades no comprendidas en la habilitación comercial conforme se desprende del acta cuyas circunstancias de hecho no han sido desvirtuadas, corresponde rechazar el recurso de apelación interpuesto por la firma y confirmar la sentencia apelada, en base a los argumentos expuestos precedentemente;



- que por último y en relación al acuerdo firmado oportunamente entre el Municipio y la empresa a la que esta hace referencia, el mismo no implica la inexistencia de antecedentes, ni impedimento para la procedencia de sucesivas inspecciones y constataciones que resulten corresponder en relación a nuevas infracciones;
- que obra Dictamen Legal N° 217-SLYT-2025, en el sentido de confirmar la sentencia N°151741-2025 apelada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por la firma PONO SRL, y confirmar la sentencia N°151741-2025 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 183093-P-2025, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2025.-  
SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



**Resolución N° 00001656-I-2025**

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la firma MEDIA PINTA SAS, en el Expediente N° 182900-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por la firma a fs.19/22, ratificado a fs.30, contra la sentencia N°151764-2025;
- que inicia las presentes actuaciones el labrado del Acta de Infracción Nro. 057774 de fecha 05/03/2025, en inspección de rutina se verificó evento denominado “ultima noche del primer día” con estudiantes del Colegio Don Bosco, sin poder identificar menores de edad, sin contar con personal de seguridad ni permiso para dicho evento. Se procedió a la clausura del local y se labró acta de infracción;
- que seguidamente se presentó la firma a fs. 2/4 formulando descargo, argumentando que no tuvo intervención en la organización del evento, solicitando el levantamiento de la clausura, a cuyos argumentos me remito en honor a la brevedad;
- que a posteriori, mediante sentencia Nro. 151764-2025, el Juez de Faltas resolvió el levantamiento de la clausura y, en virtud de registrar antecedentes, aplicar a la firma Media Pinta SAS una multa de \$426.000.- por infracción a la Ordenanza N° 3442-CM-2024 Cap. III Art. 29° Inciso 003; confirmar la clausura y su posterior levantamiento;
- que contra dicho acto administrativo, previo pago de la multa, la firma presentó recurso de apelación, reiterando los fundamentos expuestos en descargo, planteando falta de identificación de la normativa vulnerada, tanto en acto como en sentencia, y la nulidad absoluta del acto administrativo. Destacó que la Ordenanza N° 2100-CM-10 determina que los restaurantes con espectáculos en vivo pueden admitir el acceso

a mayores de 17 años, incluso sin presencia de adultos. Mencionó que la fiesta fue realizada por alumnos del Colegio Don Bosco, reservando el lugar en forma exclusiva para ellos;

- que atento el estado de las presentes actuaciones, conforme los términos de la sentencia y la Ordenanza allí invocada, se advierte que el evento no contaba con la debida autorización, en infracción a la normativa citada;
- que en tal sentido, se desprende que dicho evento privado, o fiesta realizada por los alumnos del colegio Don Bosco tal como la propia firma lo destaca, no comprende ni tiene correlato con el objeto propio de habilitación comercial que le fuera otorgada oportunamente (“Servicio de Restaurante y cantinas con espectáculo”);
- que de allí surge la infracción que da origen a las presentes actuaciones, destacando que no resulta aplicable al caso la Ordenanza citada por la recurrente, en tanto se trató justamente de un evento privado (fiesta), y no de la actividad normal y habitual habilitada debidamente por la administración a tal efecto, esto es, “restaurante con espectáculos en vivo”;
- que de lo expuesto se deduce la improcedencia del recurso planteado, mientras que no se advierte la existencia de irregularidad alguna en el Acta de Infracción, que amerite la procedencia de la nulidad planteada. En tal sentido, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 5, 26, 29, 30 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial”, que no ha sido desvirtuado por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que tiene dicho la jurisprudencia que no resulta un requisito esencial del acta la consignación expresa de la normativa vulnerada, bastando la identificación de la falta – en éste caso evento sin autorización;
- que a mayor abundamiento, recuerdo que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada (cf. Art. 29 CF);
- que mucho menos se advierte irregularidad o falta de motivación en la sentencia dictada, que amerite la procedencia del planteo de nulidad por la firma, destacando que el Juez de Faltas ha efectuado un desarrollo y fundamentación apropiada en referencia a la falta cometida;
- que en consecuencia, si bien la Habilitación comercial otorgada a la firma es como “Restaurante con espectáculos en vivo”; ello no habilita el desarrollo de otros eventos no autorizados como ha sido el caso objeto de infracción;
- Ergo, habiéndose constatado las faltas cometidas por la firma, corresponde rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada, en base a las circunstancias de hecho y al plexo normativo citado precedentemente;
- que obra dictamen N° 216-SLYT-2025, en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada N°151764-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por la firma MEDIA PINTA SAS y confirmar la sentencia N°151764-2025 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 182.900-M-2025, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.









**VISTO:** El viaje del Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y posteriormente a la ciudad de Cipolletti, Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) participará de la firma de un Convenio de Colaboración con la provincia de Jujuy, en el Marco del Meet Up Argentina;
- que el Meet Up Argentina es el lugar en el que convergen los protagonistas de la industria de reuniones, un espacio para que destinos sede, organizadores, prestadores de servicios y clientes creen nuevos vínculos y oportunidades de negocio, un lugar en el que todas las empresas del país se reúnen con el objetivo de fortalecer lazos y crear nuevos;
- que dicho Convenio de Colaboración tiene como fin generar intercambio de experiencias turísticas con nuestro Municipio;
- que, además, el día [06 de Agosto de 2025](#) el Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) fue invitado por el Gobernador de nuestra provincia a participar del lanzamiento del Fondo de Garantías de Río Negro (FoGaRío), una herramienta estratégica diseñada para facilitar el acceso al crédito de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) de la provincia, promoviendo su crecimiento y consolidación;
- que dicho evento será en el Centro Cultural Roberto Abel, en la ciudad de Cipolletti, Río Negro;
- que el Sr. [CATRIGUAL GUERRERO, CESAR MELITON \(DNI: 92357123\)](#), Colaborador Directo quien cumple funciones varias y asistencia directa al Sr. Intendente Municipal, viajará a la ciudad de Neuquén, trasladándose en el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble, dominio AG614QB, para trasladar al Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) desde la ciudad de Neuquén a la ciudad de Cipolletti, a las diferentes actividades del mencionado evento;
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el vuelo AR 1675 de Aerolíneas Argentinas el día [05/08/2025](#) 13:00 hs, tomando el vuelo AR1638 con destino a la ciudad de Neuquén el día [06/08/2025](#) a las 07:10 horas;
- que el Sr. [CATRIGUAL GUERRERO, CESAR MELITON \(DNI: 92357123\)](#), saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día [05/08/2025](#) a las 15:00 horas en el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble cabina, dominio AG614QB;
- que tanto el Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#), como el Sr. [CATRIGUAL GUERRERO, CESAR MELITON \(DNI: 92357123\)](#) regresarán a nuestra ciudad el día [07/08/2025](#) a las 12:30 horas en el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble cabina, dominio AG614QB;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes de avión, alojamiento y viáticos al 80% para el Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y combustibles y viáticos al 80% del Sr. [CATRIGUAL GUERRERO, CESAR MELITON \(DNI: 92357123\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y posteriormente a la ciudad de Cipolletti, Río Negro, del Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) desde el



día 05/08/2025 a las 13:00 horas quien saldrá en el vuelo AR 1675 de Aerolíneas Argentinas, tomando el vuelo AR1638 con destino a la ciudad de Neuquén el día 06/08/2025 a las 07:10 horas, regresando a nuestra ciudad el día 07/08/2025 a las 12:30 horas aproximadamente, en el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble cabina, dominio AG614QB, para que realicen gestiones inherentes a sus función.

2. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Neuquén y posteriormente a la ciudad de Cipolletti, del Colaborador Directo Sr. **CATRIGUAL GUERRERO, CESAR MELITON (DNI: 92357123)** desde el día 05/08/2025 a las 15:00 horas y regresando el día 07/08/2025 a las 12:30 horas aproximadamente, quien saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble cabina, dominio AG614QB, para que realicen gestiones inherentes a sus función.
3. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)** desde el día 05/08/2025 a las 13:00 horas hasta el día 07/08/2025 a las 12:30 horas aproximadamente.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**

PASAJES -----	\$ 1.242.098,95	(Pesos Un millón doscientos cuarenta y dos mil noventa y ocho con 95/100 Cts.)
VIÁTICOS AL 100% -----	\$ 177.454,75	(Pesos Ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 75/100 Cts.)
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Colaborador Directo Sr. **CATRIGUAL GUERRERO, CESAR MELITON (DNI: 92357123)**

COMBUSTIBLE -----	\$ 120.000,00	(Pesos Ciento veinte mil con 00/100 Cts.)
ALOJAMIENTO -----	\$ 348.000,00	(Pesos Trescientos cuarenta y ocho mil con 00/100 Cts.)
VIÁTICOS AL 80% -----	\$ 141.553,50	(Pesos Ciento cuarenta y un mil quinientos cincuenta y tres con 50/100 Cts.)
6. **IMPUTAR:** al Programa **1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.01.0001.00.001.1.1.03.30.37 (PASAJES Y VIATICOS)**.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2025.-  
SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



**Resolución Nº 00001661-I-2025**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

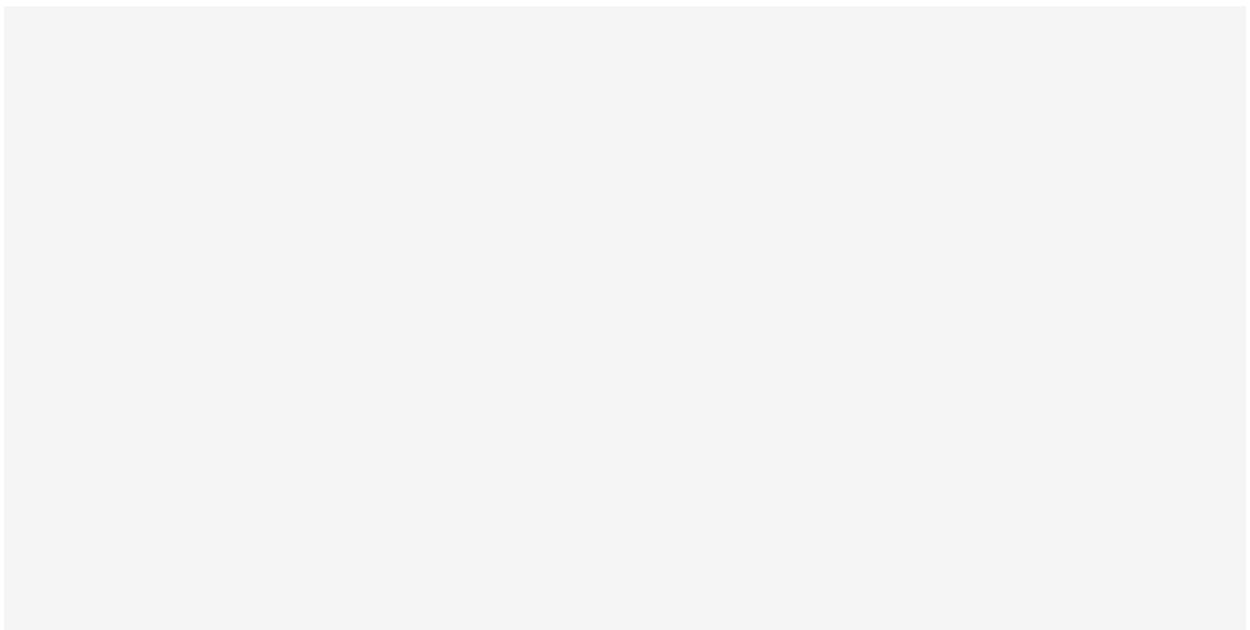
- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de 30 toneladas de concreto asfáltico en frío a granel y un tambor de emulsión adherente de 200 litros para realizar trabajos de bacheo en la ciudad - Expediente Nº 1988 - Pedido de Suministro Nº 1988 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2649 - Autorización de Compra Nº 100469);





- que el peticionante manifiesta que el día 17 de marzo de 2025, alrededor de las 19:00 horas, mientras su motocicleta ya se encontraba secuestrada y bajo responsabilidad directa de los agentes municipales actuantes, en calle Moreno frente al Hospital Zonal Ramón Carrillo, fue derribada al suelo como consecuencia del impacto del tráiler enganchado a la grúa oficial (patente AG734HN, póliza N° 32670766), durante una maniobra de retroceso;
- que el reclamo refiere que dicha maniobra fue negligente, y que el tráiler utilizado carecía del seguro exigido, agravando la responsabilidad de la administración;
- que, si bien el seguro de la grúa cubrió parte de los daños, el interesado acreditó gastos adicionales no cubiertos, por lo que solicita el resarcimiento total de los perjuicios sufridos;
- que acompaña documentación respaldatoria: nota de reclamo, DNI, cédula verde, acta de entrega N° 010036, acta de ingreso al playón municipal N° 007828, fotografías del daño, y dos presupuestos de reparación: uno emitido por Honda Patagonia por la suma de Pesos Un millón ciento veintitrés mil novecientos diez 00/100 Cts. (\$1.123.910,00), y otro por The Doctor por la suma de Pesos Un millón ochenta y tres mil setecientos setenta con 00/100 Cts. (\$1.083.770,00);
- que el hecho resulta acreditado a través de las constancias administrativas y testimoniales del expediente, así como por el reconocimiento tácito que se desprende de la cobertura parcial asumida por el seguro de la grúa oficial;
- que la responsabilidad de la administración se configura en tanto el daño se produjo con el vehículo bajo su custodia, en el marco de un procedimiento oficial, y como consecuencia de una acción imputable al personal interviniente;
- que el principio de responsabilidad objetiva del Estado, conforme jurisprudencia consolidada (Fallos: 312:2022 “Ramos, Graciela Petrona c/ Córdoba, Prov. de s/ daños y perjuicios”), establece que debe repararse todo daño cierto derivado de una actuación estatal que lo haya causado directa o indirectamente;
- que corresponde reconocer el monto menor entre los presupuestos acompañados, es decir, el emitido por The Doctor, por la suma de Pesos Un millón ochenta y tres mil setecientos setenta con 00/100 Cts. (\$1.083.770,00), en concepto de reparación del vehículo.
- que dicho importe deberá ser abonado con más los intereses legales devengados hasta el mes de julio de 2025 inclusive conforme siguiente detalle

Detalle de los Cálculos:



- que por medio del Dictamen N° 25-CGT-2018 se facultó a la Asesoría Letrada Municipal a expedirse en los casos de reclamos por daños derivados de actuaciones operativas municipales.





Ciento diez mil con 00/100 Ctsv. (\$110.000,00), mas intereses devengados, conforme siguiente detalle de los Cálculos:

Fecha Desde	Fecha Hasta	Días Transcurridos	Tasa Doctrina Legal Precedente "fleitas" (Diaria)	Interés Devengado
05/03/2025	08/04/2025	35	0,1527 %	5.878,95
09/04/2025	13/04/2025	5	0,1637 %	900,35
14/04/2025	07/07/2025	85	0,1750 %	16.362,50
Total Intereses:				23.141,80
Monto Base:				\$110.000,00
Monto Base + Total Intereses:				<b>\$133.141,80</b>

- Que a los efectos de dar un resarcimiento por los daños causados, corresponde dar curso favorable a la petición, reconociendo el crédito a favor de la administrada, sin que ello implique reconocimiento de responsabilidad por parte del Estado municipal.
- Que para determinar la procedencia de la responsabilidad del Estado se requiere que el daño cierto guarde relación de causalidad con la conducta estatal, conforme jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN, "Ramos, Graciela Petrona c/ Córdoba, Prov. de s/ daños y perjuicios", Fallos: 312:2022, entre otros).
- Que por medio del Dictamen N° 25-CGT-2018 se facultó a la Asesoría Letrada Municipal a expedirse en los casos de reclamaciones por daños ocasionados durante actividades operativas municipales.
- Que se ha expuesto el reclamo ante la Comisión de Transacciones quienes resuelven mediante Dictamen N° 17 aceptar la petición realizada y abonar una indemnización por los daños ocasionados;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Ciento treinta y tres mil ciento cuarenta y uno con 80/100 Ctsv. (\$133.141,80), a favor de la Sra. [ALSINA, ALICIA VERONICA \(DNI: 29583680\)](#) mediante transferencia bancaria en concepto de reparación por daños, de acuerdo al Dictamen 17/25 de la Comisión General de Transacciones.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.0001.00.001.1.1.03.30.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaría Legal y Técnica.











MUNICIPIO  
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL  
**Licitaciones**



**Licitación Privada para adquirir pintura vial**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

**I- CARÁTULA**

LICITACION PRIVADA Nº 011/25

EXPEDIENTE Nº 044/25

**OBJETO:**

Llamar a Licitación Privada para adquirir pintura vial en frío con destino a sendas peatonales y cordones según anexo I

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

Pesos cuarenta y cinco millones veinticinco mil con 00/100 (\$45.025.000,00.-)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.03.2808.03.032 - CARTELERÍA Y DEMARCACIÓN

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:**

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link: [http://www.bariloche.gov.ar/buscador\\_licitaciones/compras\\_contrataciones.php](http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php)

**CONSULTAS TÉCNICAS:**

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de prevención y Seguridad Vial vía e-mail: [mscbseguridadvial@gmail.com](mailto:mscbseguridadvial@gmail.com) o telefonicamente al 2944-631793, los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail [licitaciones.bariloche2020@gmail.com](mailto:licitaciones.bariloche2020@gmail.com) o [licitaciones4.bariloche@gmail.com](mailto:licitaciones4.bariloche@gmail.com) – teléfono 4400119 0 Cel: 294-4414567 hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 22 de agosto 2025 a las 10:00 horas.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:**

1% del presupuesto oficial.

[archivos\\_boletin/Licitacion Expte\\_044-25 Pintura vial\(1\).pdf](#)

Lic. Inalaf Noelia A/c de la división Administrativa del Departamento de Compras y Suministros